

## **SE PRESENTAN. PONEN EN CONOCIMIENTO. PROMUEVEN JUICIO POLÍTICO**

Autoridades de la Comisión de Juicio Político

de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

**ADOLFO PÉREZ ESQUIVEL, ALICIA CASTRO, TATY ALMEIDA, CARLOS RAIMUNDI, JORGE ELBAUM, CYNTHIA GARCIA, ATILIO BORÓN, CLAUDIO LOZANO, MARÍA EVA KOUTSOVITIS, JONATAN BALDIVIESO, RAFAEL KLEJZER, ROCCO CARBONE, MARIO MAZZITELLI .....(siguen)** por propio derecho, constituyendo domicilio legal en la calle Piedras nº 722, de esta Ciudad, ante Uds., nos presentamos y, respetuosamente, decimos:

### **I. OBJETO**

Por medio de la presente venimos a poner en conocimiento una serie de hechos según los cuales solicitaremos que, en los términos de las normas de los arts. 53, 59 y 60 de nuestra Constitución Nacional –*más adelante CN-*, ejerzan su derecho de formular acusación formal por juicio político contra el Sr. Presidente de la Nación Javier Gerardo Milei, en orden a la causal de mal desempeño y la posible comisión de delito previsto en el código penal –*adelante CP-* en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, venimos a formular acusación formal por juicio político contra el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Gerardo Werthein, por las causales de mal desempeño y la posible comisión de delito previsto en el CP en el ejercicio de sus funciones.

### **II. NUESTRA MOTIVACIÓN**

Los firmantes de esta presentación reconocemos plenamente la trascendencia constitucional que implica esta acción para la vida institucional de la República. No obstante, sostenemos con firmeza que nuestro único propósito es cumplir con la voluntad de nuestra sociedad y con lo dispuesto en la cláusula transitoria primera de la Constitución Nacional: el reclamo indeclinable por la recuperación del ejercicio pleno de soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimo en insulares correspondientes.

Este principio rector de jerarquía constitucional se ve gravemente afectado cuando quienes ocupan los más altos cargos de la magistratura desatienden sus deberes esenciales respecto de la política exterior del país, especialmente, aquellos que han surgido desde nuestra emancipación hasta la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y subsiguientes: que es el derecho soberano a nuestro propio territorio, el respeto irrestricto a nuestra integridad territorial y al cumplimiento del objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino a reclamar al Reino Unido por el fin de la especial y particular situación

colonial por la que discurren nuestros archipiélagos cuya forma es la reintegración de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimo en insulares correspondientes, .

La presente acusación de juicio político contra el Presidente de la Nación y el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto se fundamenta en que han instaurado acciones, omisiones y discursos contrarios al mandato constitucional que forman parte de la política exterior del Estado atentando contra el interés de la Nación.

El Presidente de la Nación y su Ministro de Relaciones Exteriores han puesto en riesgo la sólida posición jurídica que la República Argentina ha sostenido de forma ininterrumpida en su política exterior y gestión diplomática desde el momento mismo de la usurpación británica de las Islas Malvinas en 1833, Tal posición fue construida trabajosamente a partir de un esmerado y preciso encuadre del accionar ilegal británico, configurado por la usurpación y el establecimiento de un régimen colonial en territorio argentino, como una violación flagrante al derecho internacional y, en particular, del principio de integridad territorial.

Queremos destacar que aun cuando el motivo principal del impulso de esta acusación de juicio político han sido las expresiones del Presidente Javier Milei en su discurso en ocasión del Día del Veterano y los Caídos en la Guerra de Malvinas el pasado 2 de abril de 2025, expresiones de público conocimiento que provocaron conmoción pública y el rechazo generalizado de amplios sectores de la sociedad argentina, la presente denuncia involucra también a graves actos y omisiones de los funcionarios denunciados en abierta contradicción con los deberes que les incumben como máximos responsables de la política exterior del país en el marco de lo dispuesto por la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional y de la legislación vigente.

Específicamente, en su discurso del día 02 de abril del 2025, el Presidente Javier Milei llamó a atender los “deseos” de los habitantes de las Islas al indicar que anhela que ellos “decidan algún día votarnos con los pies a nosotros”. La utilización de esta terminología -deseos- es contraria a la implementada en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas respecto a la Cuestión de las Islas Malvinas las cuales hacen referencia únicamente a tener en cuenta los “intereses” -no los deseos- de los habitantes de las Islas. Esta distinción no es banal. La práctica de las Naciones Unidas utiliza la palabra deseos en los casos donde existe un pueblo, en el sentido jurídico del término, en el territorio a quien le es aplicable el principio de la libre determinación de los pueblos. Las palabras del presidente de la Nación han modificado de hecho esta práctica que este año cumple 60 años y ha reconocido el derecho a la libre determinación de los pueblos a los actuales habitantes —*colonizadores*— de nuestras Islas Malvinas.

La posición nacional ha sido invariable al respecto: ha considerado a los habitantes de las Islas Malvinas introducidos por la potencia colonial como una población implantada por los gobiernos británicos en el marco de una estrategia de perpetuación del régimen colonial. Los habitantes de las Islas Malvinas merecen el respeto de su modo de vida, pero de conformidad y con los alcances previstos por el derecho internacional que no reconoce el pretendido derecho de libre determinación.

La reforma constitucional del año 1994 receptó este criterio en la Disposición Transitoria Primera, segundo párrafo, de la Constitución Nacional con meridiana claridad: “La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, **respetando el modo de**

***vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino”***

Por consiguiente, el Presidente no solo violó el mandato constitucional que le compete por el reclamo soberano, histórico y político del Estado argentino ante la comunidad internacional, sino también a lo establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en tanto órgano encargado del proceso de descolonización.

Esto configura una conducta que puede encuadrarse como mal desempeño y la posible comisión del delito de incumplimiento de los deberes de funcionario público. No solo porque se renuncia al deber constitucional de defensa del territorio, sino que además se envía a la ciudadanía un mensaje desalentador respecto del derecho irrenunciable a la recuperación del ejercicio pleno de la soberanía territorial de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimo en insulares correspondientes como política de Estado. Tal actitud sugiere que incluso los bienes jurídicos más esenciales, protegidos con la máxima intensidad por nuestro ordenamiento, carecen de una defensa efectiva.

En este contexto, el juicio político constitucional y la eventual intervención de la justicia penal deben transmitir un mensaje claro y firme a toda la ciudadanía: la vigencia plena de nuestros valores fundamentales y la necesidad de recuperar el camino institucional que nunca debió haberse abandonado por el reclamo irrestricto del derecho soberano sobre uno de nuestros territorios. Este camino es el del firme y continuo reclamo por la recuperación del ejercicio pleno de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimo en insulares correspondientes, encabezado por el Estado Nacional en su máxima expresión: que es mandato constitucional inviolable que deben cumplir todos los funcionarios y funcionarias del Estado nacional, pero en especial el Presidente de la Nación, quien tiene a su cargo la conducción de las relaciones exteriores, y el Canciller como principal colaborador del Presidente en la conducción de la política exterior.

Como señalamos más arriba, las expresiones del Presidente de la Nación se dan en un contexto de actos y omisiones contradictorios con lo dispuesto en nuestro régimen constitucional y legal sobre la Cuestión de las Islas Malvinas. Tanto el Presidente de la Nación como la anterior y el actual Canciller son responsables de actos y omisiones que, como demostraremos en la presente denuncia, configuran las causales de mal desempeño y posible comisión de delitos que habilitan el juicio político.

Debe tenerse presente que la Licenciada Diana Mondino, primera Canciller del actual gobierno, fue denunciada penalmente y su actuación fue objeto de la denuncia y promoción de un juicio político en ocasión del Comunicado Conjunto entre la República Argentina y el Reino Unido del 24 de setiembre de 2024 (Comunicado de Prensa 470/24 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación) emitido tras la reunión mantenida en la ciudad de Nueva York entre la entonces Canciller Diana Mondino, y el Señor Secretario de Relaciones Exteriores del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Señor David Lammy, referido a distintos asuntos relativos al Atlántico Sur y a la Cuestión Malvinas.

[agregar a citas los siguientes links: <https://www.lapoliticaonline.com/politica/los-veteranos-denunciaron-a-mondino-y-hablan-de-una-nueva-entrega-de-malvinas/>;  
<https://www.0221.com.ar/la-plata/excombatientes-islas-malvinas-la-plata-ratificaron-la-denuncia-al-javier-milei-y-diana-mondino-n99224>, <https://www.pagina12.com.ar/775275-piden-juicio-politico-a-la-canciller-diana-mondino> ]

La política exterior argentina ha experimentado un inédito y brutal giro desde el inicio de la gestión del Presidente Javier Milei. Sus rasgos principales son el dogmatismo (fundado en la extrema ideologización de la política exterior), la aplicación de esquemas de interpretación de la política internacional anacrónicos, el alineamiento automático con Estados Unidos y sus aliados (entre ellos el Reino Unido), el consiguiente distanciamiento de las potencias emergentes, la apuesta por la desintegración regional y **la pasividad en la Cuestión Malvinas**.

El enfoque de la política exterior instaurada por el Presidente Milei e implementada primero por la Señora Mondino y desde su expulsión del gobierno por el actual Canciller Gerardo Werthein, implica lisa y llanamente que la Argentina incorpore como propias a las prioridades y objetivos de Estados Unidos en el escenario regional y global, quitando margen de maniobra a nuestro país para minimizar las amenazas y aprovechar las oportunidades que presenta un mundo en tensión. Las nuevas orientaciones que exhibe la política exterior de la actual gestión sobre la Cuestión Malvinas, repasando sus principales lineamientos, las acciones realizadas y las omisiones en las que ha incurrido, permiten concluir que la política en relación a la materia puede ser calificada como impulsora de **una orientación desmalvinizadora de la política exterior, pasiva y omisiva ante los actos unilaterales y provocaciones británicas y concesiva en cuanto a las ventajas que otorga al gobierno del Reino Unido**.

- Desde el gobierno han propiciado lo que denominan un “nuevo enfoque” que pretende constituirse en “una nueva estrategia de la Argentina en el reclamo a Gran Bretaña por la soberanía de las islas que estará amparado en dos ejes centrales: cambios por una actitud dialoguista y la incorporación de una ‘agenda bilateral activa’ con Londres”.

[agregar como nota al pie el siguiente link: <https://www.cronista.com/economia-politica/malvinas-cancilleria-nombro-a-una-exfuncionaria-de-macri-y-definio-la-estrategia-para-el-reclamo-de-soberania/> https://www.cronista.com/economia-politica/malvinas-cancilleria-nombro-a-una-exfuncionaria-de-macri-y-definio-la-estrategia-para-el-reclamo-de-soberania/ ]

- Este enfoque coloca a la Cuestión Malvinas como un tema más en la agenda bilateral con Gran Bretaña, al que se lo despoja de toda consideración de prioridad. Esto significa en los hechos quitar relevancia a la violación sistemática por el Reino Unido de la integridad territorial de nuestro país, lo que hace que la Argentina sea uno de los pocos países en el mundo que padecen el cercenamiento y la ocupación de parte de su territorio.

- La pretendida "estrategia integral" sobre Malvinas implica la adopción de políticas de total funcionalidad a la estrategia dilatoria británica que busca posponer cualquier diálogo acerca de la soberanía, evitar que la República Argentina siga reclamando en los foros multilaterales que el Reino Unido cese en su violación al derecho internacional y minimizar los costos del sostenimiento económicos y reputacionales que le insumen el mantenimiento de un régimen colonial en los archipiélagos que ocupa ilegalmente.

- Al implementar esta política, el gobierno de Milei ha asumido la posición que más conviene al Reino Unido: silencio cómplice sobre la cuestión de la soberanía, omisión de actuar y de tomar posición frente a las provocaciones y acciones unilaterales coloniales en el Atlántico Sur, afrentas y descalificaciones hacia los países que apoyan a la Argentina en los ámbitos multilaterales, gestualidad complaciente hacia la potencia usurpadora y expresiones públicas que expresan los argumentos sostenidos por la contraparte en abierta contradicción con las normas constitucionales y legales y el interés nacional.

Sería un gravísimo error creer que la diplomacia británica corresponderá a los favores del gobierno argentino, perdiendo la oportunidad de sacar ventajas del nuevo escenario. Un ejemplo de ello fue el diferente tenor de los comunicados de los gobiernos tras el encuentro en Davos en febrero de 2024 entre el Presidente Milei y el entonces Secretario de Relaciones Exteriores británico David Cameron: mientras la Cancillería argentina minimizó en su comunicación oficial lo relativo a Malvinas y omitió hacer explícita la histórica posición sobre la disputa de soberanía, desde el lado británico reafirmaron que nada había cambiado ni cambiará en su posición y destacaron el pretendido derecho de autodeterminación de los isleños.

- El gobierno del presidente Milei y la Cancillería bajo la conducción de la Sra. Mondino primero y del Sr. Werthein después han desestabilizado a uno de los pilares de la política exterior argentina, el consenso básico sobre la reafirmación de soberanía sobre Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes y el consiguiente rechazo de las acciones coloniales británicas en el Atlántico Sur. Este consenso estuvo bajo tensión en distintas ocasiones, especialmente durante los gobiernos de Menem, De la Rúa y Macri, pero nunca se abandonó.

- En la misma línea, el gobierno libertario se aleja, ofende y desprecia a socios internacionales fundamentales e históricos de la Argentina en la Cuestión Malvinas, como los países de América Latina, en especial Brasil, Colombia, México y Venezuela. Además, el rechazo a la invitación de sumarse a los BRICS, puede también tener consecuencias negativas para la aposición de Argentina en la Cuestión de las Islas Malvinas

- Llama la atención, en ese sentido, la agresividad y violencia con que el presidente se refiere a mandatarios de países vecinos y el contraste que esto genera frente a la sumisión y pasividad que demuestra frente a autoridades británicas, quienes han realizados provocaciones evidentes con respecto a la situación de las Islas Malvinas y mantienen un control colonial ilegítimo sobre una parte importante del territorio nacional.

- La Cancillería, bajo la conducción del Ministro Werthein, ha dado continuidad y profundidad a la práctica sostenida por su antecesora al guardar silencio ante hechos graves llevados a cabo por el Reino Unido en las Islas e incluso en espacios territoriales argentinos que no se encuentran bajo la ocupación ilegal británica, y al omitir dar explicaciones públicas sobre su accionar y evidentes omisiones.

En este contexto descripto, configurado por una sucesión de actos y omisiones del Presidente Milei y del Canciller Werthein contrarios al interés nacional y violatorios de una norma constitucional y del régimen legal, se enmarcan las expresiones del Presidente que incorporaron como propio al único argumento que la parte contraria en la disputa de soberanía pretende imponer para perpetuar su pretensión colonialista en suelo argentino.

El pasmoso silencio del Canciller Werthein y de la Cancillería que conduce antes, durante y después del discurso presidencial, y la inadmisible omisión en la que incurrieron al no advertir sobre la línea roja de política exterior que se estaba trasponiendo con tal línea discursiva, no puede sino hacer corresponsable de tales expresiones al Sr. Ministro, a la Secretaria del área y al Director Nacional de Malvinas.

En síntesis, sostenemos y probamos en la presente denuncia y solicitud de juicio político que el Presidente y el Canciller son responsables del diseño y ejecución de una política sobre la Cuestión de las Islas Malvinas que es inconstitucional, ilegal, funcional a la ocupación colonial

británica, despreciativa de un derecho internacional que avala las reclamaciones y pretensiones de la Argentina, y contraria a los intereses nacionales. Tal política, implementada a través de los actos, omisiones y declaraciones que en esta denuncia se señalan, se encuentra encuadrada en las causales de juicio político que invocamos.

### **III. LA SOBERANÍA DE LAS ISLAS Y EL DERECHO INTERNACIONAL**

#### **III. A. El derecho histórico – político del Estado argentino sobre las Islas Malvinas**

El derecho histórico y soberano del Estado argentino se explica por su raíz de origen: las Islas Malvinas fueron avistadas por primera vez por navegantes europeos al servicio de España en 1520, quienes realizaron el primer mapa específico de las Islas. Años después marineros españoles habitaron las islas durante casi un año, bajo las órdenes del Obispo de Plasencia. Desde fines del S. XV las principales potencias de la época reconocían la región donde se encontraban las islas como una región bajo soberanía española (ver Tratado de Madrid de 1670, de 1713, la Paz de Utrecht de 1713, la protesta española y aceptación británica en 1749, entre otros). En el año 1764 Francia fundó el primer establecimiento en Puerto Luis, al este del archipiélago. Al tomar conocimiento de esto la Corona española protestó inmediatamente y Francia reconoció la pretensión de Madrid y reconoció la soberanía preexistente española sobre las Islas.

Tras dos años de trámites, en 1767, Francia traspasa su colonia definitivamente a España, quien asumió el control del asentamiento y lo incorporó a la Capitanía General de Buenos Aires, de quien iban a depender, nombró el primer gobernador español y cambió el nombre del establecimiento al de Puerto Soledad.

En 1770, España expulsó a los británicos que se habían instalado en un pequeño islote de la Isla Gran Malvina, al que llamaron Port Egmont, de forma clandestina, tardía y de mala fe, lo que generó un conflicto diplomático entre ambas naciones. Aun así, los británicos reconocieron y se comprometieron con el reino hispano a no disputar el dominio de las islas y abandonarlas en el futuro, lo que sucedió en 1774

Desde ese entonces España mantuvo una presencia y su soberanía sobre todo el archipiélago de forma pública, pacífica, efectiva, continua y de buena fe hasta 1811, cuando se retiró de manera definitiva en el contexto de las guerras de independencia hispanoamericanas.

A partir del 25 de mayo la Argentina hereda todos los territorios del antiguo Virreinato del Río del Plata por el principio de sucesión de Estados llamado Uti Possidetis Iuris.

En 1820, el gobierno de Nacional tomó la posesión formal de las islas ejerciendo su título de soberanía (uti possidetis iuris) e izando la bandera nacional por primera vez en las islas. Desde ese momento la Argentina tuvo una presencia y una realización de hechos a título de soberano de forma continua y pública a través de Luis Vernet y Jorge Pacheco: el Gobierno de Buenos Aires otorgó en 1823 la concesión para el aprovechamiento del [ganado vacuno](#) y el de los [lobos marinos](#) de la [Isla Soledad](#) y en esa fecha nombra al primer gobernador argentino de Malvinas: Pablo Areguati.

En 1829, la Argentina creó una estructura administrativa exclusiva para las Islas Malvinas, pero también para la región en su conjunto. Por decreto de 10 de junio de 1829 se crea la Comandancia Política y Militar de las Islas Malvinas y adyacentes al Cabo de Hornos en el Mar Atlántico y se designó como Comandante a Luis Vernet, quien organizó un asentamiento civil y militar con un desarrollo humano y comercial nunca visto en la historia de las Islas.

Sin embargo, en 1833, una corbeta británica expulsó a las autoridades y a parte de la población argentina y ocupó ilegalmente las islas. Desde ese tiempo, el Reino Unido mantiene el control efectivo del archipiélago, mientras que Argentina nunca consintió el despojo británico y siempre ha reclamado su soberanía de manera constante<sup>[2]</sup>.

Este conflicto permanece abierto hasta hoy, sigue siendo una causa de fuerte arraigo en la identidad nacional argentina, que no puede ser ignorada por ninguno de los representantes de los poderes del Estado argentino. Menos aún debe ser ignorada por el titular del Poder Ejecutivo.

Durante el siglo XX, el Reino Unido consolidó su dominio colonial e ilegal sobre las Islas Malvinas, mientras Argentina mantuvo su reclamo histórico de soberanía a través de las vías diplomáticas.

En la primera mitad del siglo, las islas funcionaron como una colonia ilegal y extractivista, con una economía basada en la ganadería ovina y la exportación de lana, sin mayores tensiones internacionales, más que el reclamo constante de la diplomacia argentina de su derecho soberano a las tierras que pertenecen a su plataforma continental<sup>[3]</sup>.

Tras la segunda Guerra Mundial, el proceso global de descolonización y la creación de la Organización de las Naciones Unidas abrieron una nueva oportunidad para los reclamos argentinos, que nunca se abandonaron.

En 1965, la Asamblea General de la ONU aprobó la **Resolución 2065 (XX)**, que reconoció la existencia de una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido, y llamaba a ambas partes a entablar negociaciones bilaterales para resolverla pacíficamente como forma de poner fin a la situación colonial de las Islas

Ha habido conversaciones especiales entre la Argentina y el Reino Unido: encuentros diplomáticos, reuniones, canales y cables de comunicación que acercaban a las partes<sup>[4]</sup>.

Como bien dice Richard Gott: “Es conveniente tener un poco de perspectiva histórica y recordarle a la gente que la negativa británica a negociar es muy reciente”<sup>[5]</sup>.

A partir de ese tiempo, hubo distintos intentos de diálogo entre los dos países. En algunos momentos, incluso se barajó la posibilidad de una transferencia de soberanía con garantías para los habitantes de las islas. Sin embargo, las negociaciones no prosperaron, y el Reino Unido continuó reforzando su presencia administrativa y económica en el archipiélago, aunque quedando en evidencia su dominio colonial y extractivista.

Un rápido análisis de la demografía de las islas demuestra claramente el carácter artificial de la reivindicación británica de la existencia de un pueblo separado y a la vez titular de la libre determinación.

En 1851, la población llegaba a 287 personas, aproximadamente la misma cantidad de habitantes que en el momento del mayor desarrollo humano durante el periodo de ejercicio

argentino de la soberanía al final de la década de 1820. En un siglo, el número de habitantes se mantuvo entre 2.272 en 1911 y 2.841, según el último censo de 2012.

Hubo picos, como en 1931 (2.392 habitantes), y luego de mantenerse esa cifra estable, comenzó a decrecer la población desde el 1962 (2.172 habitantes) hasta el 1980 (1.813 habitantes). Después de la guerra del 1982, la población creció prácticamente a un tercio en tan solo treinta años. La razón fue el boom económico creado por las licencias de pesca. Estas cifras demuestran que se trata de una población cuyo crecimiento demográfico no es natural<sup>[6]</sup>.

El conflicto entre la Argentina y el Reino Unido escaló por supuesto en el 1982, cuando la dictadura militar argentina, en un contexto de crisis política y económica interna, ordenó el desembarco y ocupación de las islas el 2 de abril. El Reino Unido respondió con una fuerte ofensiva militar que culminó con la rendición argentina el 14 de junio, tras 74 días de guerra. El conflicto dejó un saldo de 649 argentinos, 255 británicos y 3 civiles muertos. La derrota tuvo un profundo impacto en la sociedad argentina y precipitó la caída del régimen militar, pero no modificó la naturaleza jurídica de la disputa.

Tras el retorno de la democracia en el 1983, Argentina retomó su reclamo por las Malvinas mediante las vías pacíficas y diplomáticas. A finales de los años ochenta, ambos países restablecieron relaciones diplomáticas, aunque la cuestión de soberanía permaneció sin resolución. Mientras tanto el Reino Unido continuó reforzando su presencia militar en las islas, consolidando el control efectivo colonial e ilegal del territorio<sup>[7]</sup>.

### **III.B. El derecho internacional público y el reclamo del Estado argentino por su derecho de soberanía sobre las Islas Malvinas**

Cuando Argentina inició su proceso de emancipación en 1810 heredó los territorios de la antigua metrópoli dentro de las fronteras administrativas establecidas en el período colonial. De esa manera continuó con los actos de gobierno que llevaba a cabo el Virreinato del Río de la Plata: nombró un gobernador, emitió permisos de pesca, mantuvo en funcionamiento un penal y una base militar, entre otras acciones. Es decir, la Argentina obtuvo su título de soberanía territorial en 1810 (*uti possidetis*) el cual ejerció y desde ese momento ejerció infinidad de actos de soberanía, denominados "*effectivités*" (actos a título de soberano) configurando una clara posesión efectiva de forma pública y pacífica.

El *uti possidetis iuris* de 1810 es la regla relativa a la sucesión de Estados en materia territorial que siguieron los Estados de la América hispánica. La fecha elegida en América del Sur no coincide con las de las proclamaciones de la independencia, porque a partir de 1810 las provincias sudamericanas dejaron de reconocer a las autoridades coloniales, aunque proclamaran formalmente la independencia más tarde. Los nuevos Estados heredaron el territorio que pertenecía a la Corona española, en el marco de las divisiones administrativas existentes en 1810. El principio en cuestión venía también a reafirmar que no había *terrae nullius* en América Latina como consecuencia del proceso de independencia.

En otras palabras, la extensión de la soberanía territorial que se le reconocía a España y a Portugal debía reconocerse en la misma medida a los nuevos Estados latinoamericanos. El objetivo político principal de tal principio era el de frenar la ruta a toda velocidad neocolonialista de las otras potencias de la época. De esta manera, en un comienzo, los límites

de Argentina se correspondían casi exactamente con los del Virreinato del Río de La Plata incluyendo a las Islas Malvinas.

El *Uti possidetis iuris* tiene mucho peso en el derecho internacional público y ha sido reconocido en otros casos. Un precedente muy importante es la sentencia de la Corte Internacional de Justicia, en 1980, en el caso de Burkina Faso contra Mali, donde reconoce que este es un principio universal que puede aplicarse en cualquier proceso de descolonización y le otorga un estatus jurídico superior al que tendría si fuera solo regional<sup>[9]</sup>.

Durante el siglo XX, el contexto internacional cambió profundamente luego de la época colonial, especialmente con la creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y el impulso global a los procesos de descolonización.

Desde entonces, el Estado argentino ha presentado protestas diplomáticas permanentes que constituyen una doctrina de reclamo ininterrumpido, una de las claves jurídicas que refuerzan su posición. Entre los primeros en analizar jurídicamente la cuestión se encuentra Carlos Calvo, jurista del siglo XIX, quien defendió los derechos territoriales latinoamericanos frente a las potencias europeas. Más adelante, el historiador Paul Groussac escribió en 1910 una obra fundamental titulada *Las Islas Malvinas*, en la que refutó la versión británica de los hechos con argumentos históricos y jurídicos que siguen siendo citados hasta hoy<sup>[10]</sup>.

En 1960, la Asamblea General de la ONU aprobó la Resolución 1514 (XV), se inspiró en el anhelado propósito de poner fin al colonialismo en todas partes y en todas sus formas, en una de las cuales se encuadra la Cuestión de las Islas Malvinas. Tomando nota de la existencia de una disputa entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acerca de la soberanía sobre dichas islas. A partir de esta interpretación, Argentina reforzó su reclamo en el ámbito multilateral.

Cinco años más tarde, en 1965, la ONU aprobó la **resolución 2065 (XX)**, que reconoció expresamente la existencia de una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido, e instó a ambas partes a entablar negociaciones bilaterales. Esta resolución es uno de los pilares jurídicos del reclamo argentino:

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands). Teniendo en cuenta los capítulos de los informes del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales concernientes a las Islas Malvinas (Falkland Islands) y en particular las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el mismo relativas a dicho Territorio.*

*Considerando que su resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, se inspiró en el anhelado propósito de poner fin al colonialismo en todas partes y en todas sus formas, en una de las cuales se encuadra el caso de las Islas Malvinas (Falkland Islands).*

*Tomando nota de la existencia de una disputa entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acerca de la*

*soberanía sobre dichas islas.*

*1. Invita a los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e*

*Irlanda del Norte a proseguir sin demora las negociaciones recomendadas por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales a fin de encontrar una solución pacífica al problema, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1514 (XV), así como los intereses de la población de las Islas Malvinas (Falklands Islands);*

*2. Pide a ambos Gobiernos que informe al Comité Especial y a la Asamblea General, en el vigésimo primer período de sesiones, sobre el resultado de las negociaciones.*

#### *1398a. sesión plenaria*

*16 de diciembre de 1965*

A lo largo de las décadas siguientes, hubo conversaciones diplomáticas, pero sin resultados concretos. Se han dictado más de 50 resoluciones por parte de la Asamblea General de la ONU y su Comité de Descolonización (Comité de los 24 o C-24) en el mismo sentido a la resolución 2065 de la ONU (por ejemplo, la resolución 37/9 (1982), 38/12 (1983), 39/6 (1984), 40/21 (1985), 41/40 (1986), 42/19 (1987), 43/25 (1988)).

Desde 1989, el Comité Especial de Descolonización (C-24) de la ONU ha aprobado anualmente resoluciones en términos similares, reafirmando la vigencia de las resoluciones anteriores y solicitando a ambos gobiernos que reanuden las negociaciones de soberanía.

Mientras tanto, el Reino Unido fue fortaleciendo su presencia militar y colonial en las islas, lo cual tensó aún más la relación. En 1982, la dictadura militar argentina ordenó el desembarco en Malvinas, lo que dio inicio a una guerra de 74 días con el Reino Unido. La comunidad internacional cuestionó la vía armada, a pesar de apoyar el fondo del reclamo argentino, y el Consejo de Seguridad de la ONU aprobó la resolución nº 502, que exigía el retiro de las tropas argentinas y llamaba nuevamente al diálogo. Tras la derrota, la democracia argentina retomó el camino pacífico y diplomático, manteniendo el reclamo sin interrupciones.

La resolución nº 502 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sostenía que:

*Nueva York, 3 de abril de 1982. El Consejo de Seguridad,*

*Recordando la declaración formulada por el Presidente del Consejo de Seguridad en la 2345a. sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 1ro. De abril de 1982 (S/14944), en la que se instaba a los gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que se abstuvieran del uso de la amenaza de la fuerza en la región de las Islas Malvinas (Falkland Islands). Profundamente preocupado por los informes acerca de una invasión por parte de las fuerzas armadas de la República Argentina el 2 de abril de 1982. Declarando que existe un quebrantamiento de la paz en la región de las Islas Malvinas (Falkland Islands): 1. Exige la cesación inmediata de las hostilidades; 2. Exige la retirada inmediata de todas las fuerzas argentinas de las Islas Malvinas (Falkland Islands); 3. Exhorta a los Gobiernos de la República Argentina y el Reino Unido a que procuren hallar una solución diplomática a sus diferencias y a que respeten plenamente los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.*

Tras la guerra, la diplomacia argentina obtuvo un rotundo triunfo al promover y lograr la adopción de la Resolución 37/9 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 4 de noviembre de 1982 (es decir a poco más de cuatro meses del cese de las hostilidades, la que determinó que el conflicto del Atlántico Sur ocurrido en el año 1982 no alteró la naturaleza de la controversia entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, ni puso fin a la disputa de soberanía, que continúa hasta nuestros días pendiente de solución, tal como fue reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la mencionada Resolución, que no solamente instó a ambos gobiernos a reanudar las negociaciones de soberanía, sino que además solicitó al Secretario General de las Naciones Unidas que emprenda una misión renovada de buenos oficios a fin de asistir a las partes a tal fin. De este modo, la comunidad internacional reconoció la necesidad de resolver por la vía diplomática la disputa de soberanía. Pocos días después, el 20 de noviembre de 1982, la Resolución 37/9 recibió el firme apoyo de la Organización de Estados Americanos, mediante la Resolución 595.

Durante el siglo XXI, el reclamo argentino ha seguido fortaleciéndose en foros internacionales y regionales. Organismos como la CELAC, la UNASUR, el MERCOSUR y la OEA han emitido numerosas declaraciones respaldando el pedido argentino de reanudar las negociaciones.

, Desde la sólida posición avalada por el derecho internacional y apoyada por la comunidad internacional, el Estado argentino rechazó el pretendido referéndum celebrado en las islas en el 2013, en el cual la mayoría de los habitantes votó por seguir bajo soberanía británica. En aquella oportunidad, el Estado argentino argumentó, como veremos con más detalle más adelante, que los isleños no pueden invocar la autodeterminación cuando se trata de una población implantada por la potencia ocupante luego de un acto de fuerza, como el derecho internacional público *ut-supra* citado ha sostenido en reiteradas oportunidades.

Desde el plano jurídico, la posición argentina se apoya en principios reconocidos del Derecho Internacional Público, como el respeto por la integridad territorial, la no adquisición de soberanía por medio de la fuerza y la continuidad del reclamo.

El jurista Marcelo Kohen, uno de los principales especialistas argentinos en la materia, ha sostenido que el caso de Malvinas no es un caso de autodeterminación de los pueblos, sino una clásica disputa de soberanía territorial. <sup>[11]</sup>

Otros académicos, como Alejandro D. Perotti también han argumentado que la ocupación británica fue contraria al derecho de gentes vigente en el siglo XIX, y que el principio de efectividad no puede aplicarse cuando el dominio se ha ejercido de manera ilegítima desde su origen.

. Amelia Beatriz García, por su parte, analiza el conflicto como una disputa no resuelta que interpela la memoria histórica de los pueblos latinoamericanos<sup>[13]</sup>.

La falta de argumentos, las omisiones y las falsedades explican por qué el Reino Unido no ha intentado seriamente buscar un reconocimiento de su posición por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas o de su órgano subsidiario como el Comité de Descolonización. O cuando lo intentó, como en 1985, su propuesta fue rechazada por el máximo órgano representativo de la ONU<sup>[14]</sup>.

La manipulación británica del principio de libre determinación de los habitantes de las islas resulta muy evidente por varias razones: 1) porque es la Asamblea General de la ONU y no la

potencia colonial quien determina la manera de poner fin a una situación colonial y el máximo órgano representativo de la ONU nunca aplicó el principio a los actuales residentes en las islas; 2) porque se trata de un caso particular de colonialismo en el que la víctima de la acción colonial fue un joven Estado constituido; 3) luego del despojo a las autoridades argentinas, el gobierno británico estableció sus propios colonos; 4) desde entonces, controló la política migratoria de ese territorio aislado y poco poblado; 5) porque los residentes actuales no constituyen un “pueblo” separado, víctima del accionar colonial; 6) porque el Reino Unido, luego de desalojar a la Argentina e instalar sus propios colonos, rechazó todas las propuestas de negociación y arbitraje formuladas por la Argentina, mientras consolidaba su presencia física en las islas. Aceptar que sean los propios súbditos británicos allí instalados quienes decidan la controversia anglo-argentina constituiría un caso de arbitrariedad flagrante y de imposición del hecho consumado. <sup>[15]</sup>.

El Reino Unido ha sostenido un intenso activismo diplomático para intentar torcer la firme posición de la comunidad internacional en relación a la no aplicación del principio de libre determinación a la Cuestión de las Islas Malvinas. Uno de las más fuertes apuestas fue la realización en 2013 de un ilegal e ilegítimo “referéndum”. Este antecedente resulta central para la evaluación del discurso del Presidente Milei del pasado 2 de abril. En esa ocasión la República Argentina respondió de manera categórica con la intervención del entonces Canciller Héctor Timerman ante el Comité de Descolonización que sintetizó, en un discurso trascendental dada la gravedad de la acción británica, los argumentos sostenidos por los gobiernos argentinos en contra del derecho a la pretendida autodeterminación de los isleños. Sostuvo Timerman:

*“... la parte británica se encuentra sin excusas para continuar evadiendo el diálogo, y por ello, recurrió a un nuevo intento de manipulación de la Cuestión Malvinas, al pretender transformar al ocupante colonial en víctima y al país cercenado de parte de su territorio en el victimario. Ello mediante la organización de una consulta en las islas con resultado cantado.*

*El 10 y 11 de marzo pasados aproximadamente unos 1500 ciudadanos británicos residentes en Malvinas votaron a favor de la continuidad de la situación colonial. Sus organizadores lo han llamado “referéndum de libre determinación”. Se trata en realidad de una encuesta organizada por el gobierno británico para que un puñado de ciudadanos británicos afirme que quiere que el territorio que fue ocupado militarmente sea reconocido por el mundo como británico. Las Naciones Unidas no convocaron ni aprobaron la iniciativa. Ningún país del mundo envió representantes oficiales como “observadores” pese a los ingentes esfuerzos de la diplomacia británica.*

*Lo que resulta paradójico es que para legitimar esta estrategia antijurídica el Reino Unido invoca la libre determinación de los pueblos. Sin embargo, este principio tan respetado por la Argentina, que ha permitido la liberación de más de 80 antiguas colonias, muchas de ellas británicas, en África, Asia, el Caribe y Oceanía, con más de 750 millones de personas, no debe ni puede ser manipulado para consagrar la perpetuación de una situación concebida e ideada por una potencia colonial.*

*Al mismo tiempo, el derecho a la libre determinación de los pueblos no es un derecho reconocido a cualquier comunidad humana establecida sobre un territorio, sino únicamente a los “pueblos”, y no se aplica en detrimento de la unidad política e integridad territorial de un Estado.*

*Ni la Resolución 2065 (XX), que define la Cuestión Malvinas en el marco de las Naciones Unidas, ni ninguna de las 39 Resoluciones siguientes de su Asamblea General o su Comité de Descolonización se han referido jamás al principio de libre determinación. La Asamblea General de las Naciones Unidas expresamente rechazó, en dos oportunidades en 1985, propuestas británicas para incorporar el principio de libre determinación en el proyecto de resolución sobre la Cuestión de las Islas Malvinas. Permítame repetirlo, las Naciones Unidas hace casi medio siglo que definen a la Cuestión Malvinas como una violación a la integridad territorial de mi país. Y siempre han reafirmado que la libre determinación no resulta aplicable al no existir en la Cuestión Malvinas un "pueblo" colonial sujeto a la subyugación, dominación y explotación extranjera. Es esta especificidad la que ha llevado a este mismo Comité a calificar a la Cuestión como una situación colonial "especial y particular" frente al resto de los casos clásicos de descolonización porque involucra una disputa de soberanía entre dos Estados Miembros, insistiendo en su proceder en la aplicación del enfoque "caso por caso" y la necesaria conformidad con las resoluciones "pertinentes" de las Naciones Unidas como modo de atender la especificidad de la Cuestión Malvinas.*

*Sr. Presidente:*

*Cuando el Reino Unido ocupó las islas en 1833, expulsó de ellas a la población y autoridades argentinas que se encontraban ejerciendo soberanía. Procedió luego a implantar a sus propios colonos y a controlar férreamente la política migratoria. Es en Londres donde se decide hasta el día de hoy la composición poblacional del territorio. Se trata de una reducida población cuya demografía no crece naturalmente, sino que es dependiente de las necesidades económicas y administrativas del "gobierno" de la Corona en las islas.*

*Sólo los residentes en las islas pueden adquirir tierras. Quienes no lo son deben solicitar un permiso al ilegítimo "gobernador" británico en las islas para poder hacerlo.*

*Sr. Presidente:*

*En realidad, el apego británico a la libre determinación de los pueblos tuvo hace pocas semanas una muestra de su verdadero alcance, cuando en la Asamblea General de las Naciones Unidas el Reino Unido se negó a apoyar al pueblo polinesio en su intento, finalmente aprobado por consenso, de reinscribir el caso de la Polinesia Francesa en la lista de territorios no autónomos que considera el Comité de Descolonización de las Naciones Unidas.*

*Tampoco tuvo importancia para el Reino Unido la libre determinación para el caso del archipiélago de Chagos, de donde desarraigó forzosamente a sus miles de habitantes nativos, privándolos, desde 1967 al día de hoy, de su derecho a retornar a sus tierras. Ello, luego de haber quebrantado la integridad territorial de Mauricio contrariando lo estipulado en la resolución 2066 (XX). El Tribunal Superior de Londres avaló recientemente la creación por parte del Gobierno británico de una reserva marina en el área con la intención de privar a los chagosianos de su único medio de vida posible y hacer así imposible su regreso. Una impúdica maniobra consistente en usar el cuidado del medio ambiente contra el derecho a la libre determinación del pueblo chagosiano. Resulta revelador que quien implementó tal maquiavélica estrategia - el entonces Director de Territorios de Ultramar del Foreign Office, Collin Roberts - ha sido designado por Londres como próximo ilegítimo "gobernador" de las Islas Malvinas, cargo que asumirá en 2014.*

*En el caso de Gibraltar, el Reino Unido también impulsó un referéndum sin el aval de las Naciones Unidas en 1967, sin obtener ninguna modificación en el estatus de dicho territorio.*

*Además, la Asamblea General rechazó la celebración de dicho referéndum por la potencia administradora, instándola a la continuación de las negociaciones con España relativas a la descolonización del territorio, teniendo en cuenta los intereses de la población. Años más tarde, en 2002, el entonces canciller británico Jack Straw no tuvo reparos en condenar un referéndum organizado por los colonos de Gibraltar sin la bendición de Londres, porque ello entorpecía las negociaciones que se realizaban en Madrid entre los Reinos de España y Gran Bretaña. El canciller británico calificó aquel referéndum como una iniciativa excéntrica.*

*Como se puede apreciar, Londres arma y desarma consultas de acuerdo a sus circunstancias estratégicas.*

*Todos también recordamos que el Gobierno británico no consultó a los habitantes de Hong Kong cuando restituyó dicho territorio a su legítimo titular, la República Popular China. Tampoco tomó en cuenta la voluntad de las autoridades democráticamente electas por el pueblo de las Islas Turcas y Caicos, en 2009, cuando suspendió la administración local del gobierno para transferirla al "gobernador" de la Corona residente en el territorio, haciendo uso de los poderes que le confiere la administración "moderna" colonial.*

*En abierta contraposición, la República Argentina ha apoyado a todos y cada uno de los pueblos que recurrieron a las Naciones Unidas para expresar sus derechos frente a las potencias coloniales. Como país que consiguió su independencia liberándose de un poder colonial, la Argentina es una firme defensora del derecho de libre determinación de los pueblos en todos aquellos casos en que tal derecho resulte aplicable. Todos los pueblos que se emanciparon reconocen a los argentinos por su permanente solidaridad con sus luchas contra las potencias coloniales. Desde la histórica Revolución libertaria de Haití hasta la gesta de los pueblos africanos nadie puede dudar dónde han estado la Argentina y el Reino Unido en los conflictos contra el colonialismo y a favor de la libre determinación.*

(...)

*Sr. Presidente:*

*Sin argumentos, la diplomacia británica diseñó una estrategia que consiste en que fuesen los propios isleños quienes justifiquen la ocupación. Conscientes de esta maniobra política, los países de la región rechazaron la celebración de esa ilegítima consulta a través de contundentes declaraciones. MERCOSUR, UNASUR y ALBA señalaron que esta maniobra no altera la esencia de la Cuestión Malvinas y que su resultado no pone fin a la disputa de soberanía.*

*Señor Presidente:*

*El Gobierno del Reino Unido no habla de la disputa de soberanía con la Argentina; no va a hablar ante este Comité de Descolonización; como tampoco colabora con el Secretario General en la gestión de buenos oficios encomendada por la Asamblea General. Sin embargo, su silencio y su ausencia ponen en evidencia ante la comunidad internacional su negativa a acatar las resoluciones de las Naciones Unidas, escudándose en una alegada voluntad de la población que implantó artificialmente en territorio argentino. La ausencia de la potencia colonial reafirma el desprecio imperial y su falta de respeto por el mandato de este Comité, cuya existencia cuestiona y con el cual ha decidido no colaborar oficialmente desde hace casi 30 años a pesar de ser potencia llamada "administradora" de 10 de los 17 territorios que éste considera.*

*Señor Presidente:*

*En esta ocasión, pido a este Comité que, en el marco de su firme apoyo a la misión de buenos oficios del Secretario General, le solicite que contacte al Reino Unido para instarlo a que preste la debida cooperación y se involucre en dicha misión de buenos oficios dirigida a ayudar a las partes a cumplir lo solicitado por la Asamblea General en sus resoluciones sobre la Cuestión Malvinas.*

*(...)*

*Sr. Presidente:*

*Es necesario no perder de vista dos cuestiones:*

*1. El Reino Unido es una potencia colonial. La Argentina es una democracia moderna, respetuosa de los derechos humanos y que hoy está aquí representada por la delegación que me acompaña, integrada por hombres y mujeres, Gobernadores y Legisladores de las más diversas expresiones políticas de mi país. Una democracia que alberga, en la Argentina continental, a una vibrante comunidad británica, la más grande y antigua de toda América Latina, cuyos derechos, tradiciones y modo de vida siempre han sido respetados y garantizados y forman parte activa de la sociedad argentina. Muchos de ellos no dudaron en acudir a defender a la patria de sus ancestros en la hora más difícil del Reino Unido, cuando luchó contra el fascismo y el nazismo. Quienes sobrevivieron a tan heroica lucha volvieron a vivir a la Argentina pues es ahí donde decidieron construir, junto al resto de los argentinos, su futuro.*

*2. Cuando nos referimos a la Cuestión Malvinas hablamos de integridad territorial y no de libre determinación. Una controversia de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido que abarca más de tres millones de kilómetros cuadrados entre territorio y espacios marítimos en disputa, doce veces la superficie del Reino Unido, y la mayor parte del cual no está habitado. Como pueden apreciar los miembros de este Comité no se trata de un pequeño territorio. Gran Bretaña ocupa las Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes por su valor estratégico y por la apropiación ilegítima de sus recursos naturales. Esos motivos y no otros son las verdaderas razones de la presencia militar británica en el Atlántico Sur.*

Es necesario enfatizar que con sus expresiones temerarias, en el contexto de las políticas desmalvinizadoras de la política exterior y de la relación bilateral con el Reino Unido del gobierno de La Libertad Avanza, el Presidente Milei ha puesto en riesgo una política forjada por sucesivos gobiernos argentinos que el Canciller Timerman condensó en ese memorable discurso. Semejante agravio al interés nacional no habría ocurrido de mediar la oportuna y obligatoria intervención del Señor Canciller y de los funcionarios competentes de Cancillería previa al discurso o hubieran rectificado lo afirmado por el Presidente de la Nación a fin de preservar la posición nacional en la Cuestión de las Islas Malvinas. Queda claro que la doctrina de las Naciones Unidas en cuanto a la manera de poner fin a su situación colonial es la negociación entre la Argentina y el Reino Unido para la solución de la controversia de soberanía, teniendo en cuenta los intereses de la población de las islas. La razón es simple: a diferencia de los casos comunes de colonialismo, esto es, de sojuzgamiento de un pueblo entero por la potencia europea, en el caso Malvinas se trata del desplazamiento de un joven Estado independiente de una parte de su territorio, de naturaleza insular, escasamente habitado y sin una población originaria, por la máxima potencia colonial de la época<sup>[16]</sup>.

En síntesis, el reclamo argentino sobre las Islas Malvinas posee fundamentos históricos sólidos, respaldo jurídico internacional y se suma a una diplomacia coherente y legítima. La disputa sigue vigente, y aunque la solución no parece cercana, Argentina continúa exigiendo que el Reino Unido cumpla con las resoluciones de la ONU y reanude las negociaciones bilaterales.

Por tal motivo, y con fundamento en los argumentos previamente expuestos, se formulará acusación por mal desempeño y por la posible comisión de delito en ejercicio de sus funciones contra el presidente Milei, en razón de haber sostenido una política de Estado contraria al mandato constitucional. En efecto, en su discurso del 2 de abril de 2025, afirmó que la población implantada en las Islas Malvinas posee el derecho a autodeterminarse y decidir sobre el destino del territorio, desconociendo así el derecho soberano del Estado argentino.

#### **IV. LOS HECHOS Y LA CALIFICACIÓN JURÍDICA**

Aunque la probable investigación llevada a cabo por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación pueda revelar otros hechos para justificar el juicio político, a continuación, se presentará una serie de hechos que serán necesarios para iniciar la acusación correspondiente contra el Presidente de la Nación Javier Milei.

##### **IV. A. Los hechos**

Sostenemos en la presente denuncia y solicitud de apertura del proceso de juicio político contra el Presidente Milei y el Ministro Werthein que el discurso presidencial del 2 de abril de 2025 ha sido el hecho más grave y “punto culmen” entre una serie continua de actos y omisiones que configuran las causales de juicio político invocadas en esta presentación.

El carácter permanente y sistemático de los actos, omisiones y declaraciones que se enumeran y describen a continuación, evidencia la existencia de una política premeditada de favorecimiento a los intereses británicos y de menoscabo y daño del interés nacional de la República Argentina por parte de los funcionarios denunciados.

En virtud de ello, haremos una descripción de los actos, omisiones y declaraciones que revisten mayor gravedad, hasta llegar al análisis del contenido y alcance del discurso presidencial del 2 de abril de 2025:

##### **1. Presencia del vicescanciller británico David Rutley en la Argentina:**

Este alto funcionario viajó a las Islas Malvinas a fines de noviembre de 2023, antes del cambio de gobierno, ocasión en la que el gobierno argentino protestó formalmente la visita.

De acuerdo a declaraciones públicas del ex Secretario de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur, Guillermo Carmona, al tomarse conocimiento a través de la Embajada argentina en Londres de que Rutley representaría al gobierno británico en la asunción presidencial de Javier Milei se dejó advertencia por escrito de la novedad a la gestión entrante, sugiriéndose que se manifestara el malestar del gobierno argentino por tal circunstancia.

Haciendo caso omiso a la advertencia, el nuevo gobierno consintió que el vicescanciller británico representara a su gobierno en la asunción presidencial, quien, en una abierta provocación, había visitado Puerto Argentino días antes.

Tras el cambio de gobierno, el mismo funcionario volvió a viajar a las Islas Malvinas en un nuevo acto de provocación. La nueva conducción de la Cancillería también guardó silencio sobre ese segundo viaje y no hubo rechazo público por tal grave accionar.

## **2.. Reunión entre el presidente Milei y el canciller británico David Cameron**

Durante su presencia en el Foro de Davos, en enero de 2024, el Presidente Javier Milei desplegó una agenda en la que la única reunión con representantes de gobiernos extranjeros fue con el Secretario de Asuntos Exteriores británico David Cameron. A la inconveniencia de que el Presidente se reuniera con un funcionario de un rango más bajo que el de un Presidente o Primer Ministro se sumó la gravedad de que su accionar estuviera marcado por la invisibilización y minimización de todo lo que implicara una reafirmación de soberanía y por la omisión de recordarle al funcionario británico la existencia de una disputa territorial y la violación sistemáticamente del derecho internacional en la Cuestión de las Islas Malvinas que comete su país.

En la reunión del Presidente con el Secretario Cameron, ocurrida el día 17 de enero de 2024, quedó reflejada esa línea política en la comunicación del encuentro. Los comunicados de ambas partes reflejan una clara posición concesiva de la Argentina en relación con Malvinas. La reunión con Cameron mereció solo un párrafo en el comunicado emitido por la Cancillería argentina, en el que constaban las actividades en las que había participado la Canciller Mondino, limitándose a decir sobre la Cuestión Malvinas que "ambas partes reafirmaron su posición...". En cambio, del lado británico dedicaron un comunicado específico a la reunión Milei-Cameron expresando que "la posición del Reino Unido y apoyo continuo al derecho de autodeterminación de los isleños de Malvinas permanecen sin cambios".

La omisión de la reafirmación de soberanía argentina y el rechazo a la aplicación de la libre determinación concedió una clara ventaja a la parte británica. Como lo marca la práctica diplomática, en los casos en los que no existe un comunicado conjunto, la expresión de tal posición debe ser siempre explícita para evitar que queden indiscutidas las expresiones de la otra parte. Tal condición que no fue cumplida por la Cancillería argentina en esa ocasión.

Esa misma línea se reiteró en la entrevista que el Presidente Milei concedió al Wall Street Journal (27 de enero de 2024), en la que, además, resucitó al ya viejo cliché utilizado por los gobiernos desmalvinizadores que pone como objetivo de la gestión construir una relación "adulta" con el Reino Unido (así, por ejemplo, la Canciller Susana Malcorra se refería a la construcción de una "relación madura" ocho años antes), dejando a Malvinas como un tema más en la agenda bilateral, sin ningún tipo de prioridad.

No sorprende que el mismo día de la nota con el Wall Street Journal, el Daily Express, periódico que expresa posiciones nostálgicas del perimido imperialismo inglés y que defiende el colonialismo en Malvinas, haya afirmado que existía una "promesa" de Cameron para evitar que Milei "presione el botón de las Malvinas". Resulta evidente que el gobierno británico buscaba bajarle el grado de exposición al tema en la relación bilateral. En la referida nota se afirmaba que la moneda de cambio ante la omisión del Presidente Milei sería un supuesto apoyo británico frente a la crisis económica de la Argentina. El Presidente Milei y la Cancillería fueron funcionales a esa estrategia británica.

### **3. Declaraciones del embajador argentino ante la ONU**

Un preocupante ejemplo del enfoque concesivo del actual gobierno fueron los conceptos expresados por el primer representante argentino ante Naciones Unidas del gobierno libertario, Ricardo Lagorio, En una entrevista publicada el 7 de febrero de 2024 en el portal de la Oficina de la ONU en Buenos Aires fue consultado sobre cuáles serían los temas prioritarios de la Argentina durante su misión. El diplomático expresó: “Yo diría que la prioridad es que el Sistema de las Naciones Unidas esté al servicio del individuo y ese creo que es el gran desafío hacia el futuro”. Y agregó: “creo que otro gran desafío es traducir eso para que la gente se dé cuenta que la ONU no es algo ajeno, es algo cotidiano”.

En su respuesta, cargada de un dogmático individualismo libertario, no hubo espacio para ninguna referencia a la Cuestión de las Islas Malvinas. Fue muy grave esa omisión. El embajador Lagorio no era un funcionario más. Estaría en sus manos la gestión diplomática del más delicado asunto de nuestra política exterior que en enorme medida, se juega en el escenario de las Naciones Unidas y dentro del proceso de descolonización que se desarrolla en su seno.

Esa omisión no hizo honor al legado de quienes bregaron por la inclusión de la Cuestión Malvinas en la agenda de Naciones Unidas: el presidente Perón y su canciller Juan Atilio Bramuglia, en la etapa fundacional de la organización, y luego, en la década de 1960, el presidente Illia, el canciller Miguel Ángel Zavala Ortíz y el embajador José María Ruda, protagonistas del enorme triunfo diplomático que representó la adopción de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General.

Las expresiones de Lagorio en esa entrevista y su desempeño posterior en la representación fueron demostrativos de la absoluta falta de prioridad y relevancia que para el Presidente y la Cancillería tendría Malvinas en la agenda internacional mileista.

### **4. Visita de delegación de Sierra Leona, país integrante del C-24, a las Islas Malvinas**

En los últimos días de enero de 2024 se produjo un hecho de enorme gravedad, la visita a las Islas Malvinas de una delegación oficial de Sierra Leona. Este país africano es integrante del Comité de Descolonización de la ONU y anualmente, aunque con reservas que sugieren su predisposición favorable a dejar abierta una ventana a la posibilidad de aplicación del principio de libre determinación, acompaña el consenso en la resolución de apoyo a la posición argentina.

Según el medio pro británico Mercopress “La delegación estuvo encabezada por la ministra de Pesca y Recursos Marinos, Sra. Princess Dugba; la principal asesora y secretaria permanente de la ministra, Elizabeth Hawa Ellie y el Jefe de la Autoridad Competente y División de Calidad de Pesca, Joseph C J Mamie, quienes ofrecieron una conferencia de prensa sobre las actividades desarrolladas y también hablaron del compromiso de Sierra Leona con las Falklands (sic), y su derecho a la autodeterminación en el seno del Comité de Descolonización de Naciones Unidas, o C24, del cual forman parte.” La referencia en la parte final del párrafo explica en gran medida la relevancia de esa visita: el intento británico de lograr que ese país consolide su apoyo al único argumento que esgrime el Reino Unido, la libre determinación de los isleños, para evitar cumplir los mandatos del derecho internacional.

Inexplicablemente, no hubo reacción oficial de la Cancillería argentina ante este hecho inusual y grave protagonizado por uno de los países del C-24.

## **5. Viaje del canciller británico a Malvinas y reunión Mondino-Cameron en Río de Janeiro**

El viaje de David Cameron a las Islas Malvinas y su posterior encuentro con la Canciller Mondino ha constituido uno de los más escandalosos episodios ocurridos durante la gestión de la política exterior del gobierno libertario. Su análisis requiere la distinción de dos momentos sucesivos en la agenda de Cameron: el primero, durante la presencia de Cameron en el corazón del área que se encuentra bajo disputa de soberanía: Puerto Argentino y la base militar de Monte Agradable; el segundo durante la reunión que mantuvieron la canciller Mondino y el funcionario británico en Brasilia.

Para poner en contexto lo acontecido, resulta necesario recordar que el domingo 18 de febrero de 2024, a un mes del encuentro entre el Presidente Milei y Cameron, el gobierno británico anunció la inminente visita del secretario de Relaciones Exteriores a las islas Malvinas. Al día siguiente, lunes 19, Cameron llegó a Monte Agradable y se dirigió a Puerto Argentino. Desde allí, el funcionario británico reafirmó la posición que Londres repite desde hace décadas: las Malvinas forman parte de la gran familia británica y el Reino Unido seguirá sosteniendo y apoyando el pretendido derecho de autodeterminación de los isleños. La contradicción de sus dichos con la posición argentina y con lo dispuesto por el derecho internacional resulta evidente. Tal principio es aplicable a la Cuestión Malvinas dada la existencia de una disputa de soberanía provocada por una violación de la integridad territorial argentina.

El silencio de la Cancillería frente a las provocaciones generó una estruendosa reacción de organizaciones de veteranos y de familiares de caídos, de los gobernadores de Tierra del Fuego y Provincia de Buenos Aires y de funcionarios de otras provincias, de legisladores nacionales, especialistas y periodistas. Trascendió, además, a través de información periodística, que la falta de reacción oficial provocó malestar en el propio Palacio San Martín, especialmente entre diplomáticos de carrera.

El martes 20, a 24 horas de la llegada de Cameron a Malvinas, cuando las críticas arreciaban, la canciller Mondino publicó un mensaje en la red social X, en el que le agradeció al funcionario británico haber ido a las Islas Malvinas, calificando al acto de provocación como una “visita a la Argentina”. Lo que pareció pretender ser una ironía, le abrió un nuevo frente de críticas a la canciller por la insólita “bienvenida”. Lo ocurrido demostró la absoluta ausencia de *expertise* de la Canciller en el manejo de una delicada situación que requería una expresión categórica de rechazo oficial. Esto nunca ocurrió.

Debe tenerse en cuenta que el viaje de Cameron constituyó la primera visita de un canciller británico a Malvinas en 30 años. Ante un hecho de semejante envergadura y gravedad correspondía, sin lugar a dudas, el rechazo, protesta y emisión de un comunicado oficial. La acción de Cameron desafió al gobierno argentino y al derecho internacional, con total desprecio por las más de 50 resoluciones que la Asamblea General y el Comité de Descolonización de Naciones Unidas han emitido sobre la disputa de soberanía y el proceso de descolonización.

Debe tenerse en cuenta que la protesta diplomática es el instrumento que prevé el derecho internacional para manifestar el rechazo de acciones que atentan contra los intereses de un país. No se trata de un acto hostil, como parece asumir el actual gobierno, sino de una declaración que niega legitimidad a una determinada situación, frente a hechos que exigen toma de posición. En relación con la Cuestión Malvinas la protesta debe ser, además, pública,

ya que se trata de una política de Estado fundada en una causa nacional que involucra al pueblo argentino.

El presidente no se refirió al tema, la Cancillería omitió actuar y expresarse, el vocero presidencial Manuel Adorni relativizó el hecho diciendo que se trataba de una decisión del gobierno de otro país sobre la que la Argentina no se expresaría (no parece haberse enterado que los hechos ocurrieron en territorio nacional argentino) y la vicepresidenta mantuvo riguroso silencio sobre el asunto.

Del análisis de lo sucedido queda muy claro que la posición adoptada por el gobierno argentino fue de pasividad y rechazo a cualquier posibilidad de reacción frente a un acto de abierta y grave provocación del gobierno británico.

En otro episodio lamentable, el viernes 23 de febrero, durante una sesión del Senado Nacional, ante el cuestionamiento de la senadora fueguina María Eugenia Duré a la inadecuada y concesiva actuación del gobierno, la Vicepresidenta Villarruel eligió atacar a la senadora en lugar de cuestionar la provocación de Cameron y de rechazar lo actuado por Mondino.

Era previsible que la pasividad y silencio del gobierno argentino fuera aprovechado por el gobierno británico para buscar consolidar su posición colonial. Así ocurrió.

El miércoles 21 de febrero se produjo, en el marco de la Cumbre de Ministros de Relaciones Exteriores del G-20, un encuentro previamente agendado entre el Secretario Cameron y la Canciller Diana Mondino, La agenda no sufrió modificaciones, a pesar del repudiable accionar de Cameron durante las jornadas previas

Tras el encuentro, el gobierno se preocupó de instalar la versión de que Mondino le habría expresado a Cameron en duros términos el malestar por su incursión en el área disputada. La situación no podía ser más ridícula si se considera que el día anterior le había dado la bienvenida por la visita a Malvinas a través de la red social X. Los británicos no acusaron recibo de esas supuestas expresiones. Cameron sostuvo, en cambio, que la reunión abre una “nueva era” en las relaciones bilaterales y el Foreign Office, en su comunicado oficial, volvió a insistir con el planteo de la autodeterminación de los isleños.

El Secretario Cameron expresó en la red social X que “el Reino Unido y la Argentina están construyendo una relación positiva de beneficios mutuos, incluso a través de vínculos comerciales cada vez mayores” y habló de “una nueva era de relaciones” entre ambos países. Mondino, en la misma red social, sobreactuó publicando una foto en la que ella aparece con rostro adusto bajo la frase “Poniendo las cosas en su lugar”.

El contraste de ambas publicaciones permite sacar dos conclusiones: 1. Mondino necesitaba hacer control de daños sobre las críticas que estaba recibiendo por su accionar desaprensivo; 2. El gobierno debía disimular el contenido de lo acordado, aquello que quedó expresado en la última oración del comunicado de la Cancillería argentina sobre la reunión: “a pesar de esa situación [la existencia de un desacuerdo sobre la Cuestión de las Islas Malvinas], señalaron la relevancia de avanzar en la cooperación en áreas mutuamente beneficiosas”.

Repitiendo textualmente el lenguaje que fue utilizado en el Comunicado Conjunto del 13 de setiembre de 2016, el ignominioso pacto Foradori-Ducan, se planteaba una vuelta al esquema de cooperación entre la Argentina y la potencia usurpadora en el Atlántico Sur. Esas políticas de “cooperación sobre áreas mutuamente beneficiosas”, vigentes durante las gestiones de Menem, De la Rúa y Macri, no produjeron otro resultado que el afianzamiento del

posicionamiento colonial de Gran Bretaña en el Atlántico Sur y la clausura de cualquier diálogo que tuviera que ver con la cuestión de la soberanía.

Quedaba así abierta la posibilidad de una reedición del pacto Foradori-Duncan, el que había sido denunciado el 2 de marzo de 2023 por la anterior gestión gubernamental. No tardaría en ocurrir, como analizaremos a continuación

Resulta claro que el presidente de la Nación no podía desconocer el curso de acción omisivo y concesivo seguido por la Canciller Mondino. Su actitud fue la de quien presta aval tácito a lo por ella actuado. Su vocero se encargaría de realizar la torpe defensa que antes hemos referido.

## **6. Pacto Mondino-Lammy.**

Mediante el Comunicado de Prensa N° 470/24 del día 24 de setiembre de 2024, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informó sobre la concreción de una reunión entre la Sra. Canciller Diana Mondino y su homólogo británico David Lammy, señalando que “avanzaron en una agenda amplia de temas que incluyen distintos aspectos vinculados al Atlántico Sur”. Asimismo, expresa que se aplicará a esta agenda y a sus resultados la fórmula de salvaguardia de soberanía que figura en el párrafo 2 de la Declaración Conjunta del 19 de octubre de 1989.” A partir de esta consideración general el Comunicado de Prensa expresa:

1. Que “Las Partes han acordado retomar las negociaciones tendientes a finalizar la tercera fase del Plan Proyecto Humanitario conjuntamente con la Cruz Roja Internacional, así como también organizar un viaje de familiares de caídos a las Islas antes de fin de 2024, para que puedan visitar las tumbas de los soldados que allí descansan.”

2. Que “También se estableció la necesidad de avanzar con medidas concretas en materia de conservación de pesquerías y en favor de una mejor conectividad, en virtud de los arreglos alcanzados en 2018, incluida la reanudación del vuelo semanal de San Pablo a las Islas, que realizaba una escala mensual en Córdoba.”

3. Que “Estas medidas permitirán avanzar en una agenda más ambiciosa de cooperación en diferentes ámbitos y bajo fórmula de soberanía, tendientes a promover el desarrollo humano y económico y estrechar lazos entre las Islas y el continente.”

4. Que “La Canciller Mondino y el Secretario Lammy acogieron con beneplácito las medidas que están siendo adoptadas para alcanzar una mejor relación bilateral y acordaron hablar nuevamente en una oportunidad futura.”

Los alcances de las medidas anunciadas parecen ser una reedición, en su contenido y forma, del Comunicado Conjunto del 13 de setiembre de 2016, conocido como Pacto Foradori Duncan, que se dio por terminado por el gobierno argentino el 3 de marzo de 2023 por su carácter contrario a los intereses nacionales.

La reproducción del apartado referido al Atlántico Sur del Comunicado Conjunto de 2016 permite confirmar nuestra afirmación. El mismo reza:

*Atlántico Sur*

*En un espíritu positivo, ambas Partes acordaron establecer un diálogo para mejorar la cooperación en todos los asuntos del Atlántico Sur de interés recíproco. Ambos Gobiernos*

*acordaron que la fórmula de soberanía del párrafo 2 de la Declaración Conjunta del 19 de octubre de 1989, se aplica a este Comunicado Conjunto y a todas sus consecuencias. En este contexto se acordó adoptar las medidas apropiadas para remover todos los obstáculos que limitan el crecimiento económico y el desarrollo sustentable de las Islas Malvinas, incluyendo comercio, pesca, navegación e hidrocarburos. Ambas Partes enfatizaron los beneficios de la cooperación y de un compromiso positivo de todos los involucrados.*

*De conformidad con los principios establecidos en la Declaración Conjunta del 14 de julio de 1999 y el Acuerdo por Canje de Notas, ambas Partes acordaron que serían establecidas conexiones aéreas adicionales entre las Islas Malvinas y terceros países. En este contexto acordaron el establecimiento de dos escalas adicionales mensuales en territorio continental argentino, una en cada dirección. Los detalles específicos serán definidos.*

*Ambas Partes expresaron su pleno apoyo al proceso de identificación de ADN con relación a los soldados argentinos no identificados sepultados en el cementerio de Darwin. Las conversaciones sobre esta delicada cuestión humanitaria serán llevadas adelante en Ginebra sobre la base de una evaluación del Comité Internacional de la Cruz Roja, complementada por las conversaciones bilaterales que sean necesarias. Ambas Partes acordaron que los deseos de las familias involucradas son de la mayor importancia.*

*Ambas Partes acordaron establecer una fecha para una reunión más amplia a la mayor brevedad posible.*

Destacamos que además de la similitud del contenido, el entendimiento alcanzado por la Canciller Mondino y el Secretario Lammy se concretó a través del mismo instrumento que el Pacto Foradori-Duncan, un Comunicado Conjunto (con el mismo texto, en español el argentino y en inglés el británico), emitido bajo el formato de Comunicado de Prensa.

Como se recordará, el Comunicado Conjunto de 2016 provocó una fuerte oposición de amplios sectores de la sociedad argentina y abrió un debate en el Congreso Nacional que derivó en la renuncia del Vicecanciller Foradori y contribuyó a la salida del gobierno de la entonces Canciller Susana Malcorra.

La gravedad de lo ocurrido dio lugar a que la H. Cámara de Diputados reafirmara las competencias del Congreso Nacional en relación con la política exterior y la Cuestión Malvinas. La misma declaraba:

*El rol insoslayable del Honorable Congreso de la Nación en la adopción de medidas de política exterior, puntualmente en materia de pesca, hidrocarburos, navegación y aquellas que afecten lo establecido en la Primera Disposición Transitoria de la Constitución Nacional, que dispone la reafirmación permanente de la legítima e imprescriptible soberanía de la República Argentina sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional.*

Cabe ser resaltado que la Cancillería negoció la adopción de estas medidas con el mayor secreto, al punto que no había difundido que estaba prevista la reunión de la Canciller con su par británico, sin ninguna intervención previa ni prevista para el futuro del Congreso de la Nación ni del Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares Correspondientes, creado por Ley 27.558.

En contraste con esta realidad, se ha conocido por la difusión de un comunicado emitido por la ilegítima asamblea de las Islas Malvinas, que esa entidad no reconocida por el Estado Nacional estaba en conocimiento de las negociaciones y alcances de las medidas acordadas.

Las medidas anunciadas en el Comunicado de Prensa 470/24 contrarían la Política de Estado consagrada por la Constitución Nacional en la Disposición Transitoria Primera e implican para la República Argentina compromisos que favorecen la perpetuación de la ilegal ocupación colonial de la potencia que usurpa las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondiente. Asimismo, tales medidas son pasibles de graves cuestionamientos por ser contradictorias a la legislación nacional, al derecho internacional y a las prácticas diplomáticas consolidadas en la política exterior argentina.

Es así como lo relativo a la decisión de “avanzar en medidas concretas en materia de conservación de pesquerías” colisiona con el Régimen Federal Pesquero establecido en la Ley 24.022, normativa que declara la ilegalidad de la pesca que se realiza en el área usurpada por el Reino Unido mediante el otorgamiento de licencias a empresas que violan el citado régimen.

Asimismo, la pesca en el área bajo disputa de soberanía contraría la Resolución 31/49 (1976) de la Asamblea General de Naciones Unidas que insta a las partes a “que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación” mientras esté pendiente la solución de la controversia. Es importante resaltar que todas las experiencias previas de acuerdo de medidas similares dieron lugar a la consolidación de la pesca ilegal. Esto ocurrió mediante la concesión de derechos de pesca ilegales de largo plazo por parte del gobierno británico y el aprovechamiento de la información sobre stocks pesqueros aportados por la República Argentina.

En cuanto a la reanudación del vuelo semanal Malvinas-San Pablo, con una escala mensual en Córdoba, se ha señalado desde la Cancillería en reiteradas ocasiones que se trata de una antigua pretensión británica para facilitar los recambios de tripulaciones de embarcaciones y plataformas que realizan actividades ilícitas de exploración y/o explotación de recursos naturales en la plataforma continental argentina, de personal de la administración colonial y de personal vinculado a actividades militares.

Recordamos además que el gobierno argentino ha reiterado en numerosas oportunidades el interés y la disposición para establecer un vuelo directo entre las islas Malvinas y el territorio continental argentino, única medida que favorecerá de forma efectiva el estrechamiento de vínculos con los habitantes de las islas.

El rechazo a otras medidas tendientes a promover el desarrollo económico de las islas también ha sido duramente cuestionado. Tal referencia remite a lo expresado en el Pacto Foradori-Duncan, vinculado con la remoción “de obstáculos para el crecimiento económico y desarrollo sustentable de las islas”, medidas que implican el fortalecimiento de la posición colonial británica en esa parte de nuestro territorio nacional usurpado desde 1833.

Por último, señalamos que el actual uso de parte de la Cancillería argentina y del gobierno británico de cuestiones humanitarias vinculadas con el proceso de identificación de los caídos en el Conflicto del Atlántico Sur y con los viajes de familiares al archipiélago con el fin de justificar concesiones en materias relacionadas a la economía y las comunicaciones. Resultan repudiables, además, las expresiones de la embajadora británica en la Argentina, Sra. Kirsty Hayes, quien faltando a la verdad ha pretendido justificar el incumplimiento de las

obligaciones del Reino Unido en materia humanitaria, atribuyéndolo a la decisión soberana del gobierno argentino de dar por terminado el Pacto Foradori-Duncan.

Destacamos que, tratándose de cuestiones derivadas del Derecho Internacional Humanitario, el gobierno británico se encuentra obligado a facilitar su concreción de acuerdo a lo establecido en las Convenciones de Ginebra.

No es la primera vez que el Plan Proyecto Humanitario y los viajes de los familiares a Malvinas se intentan utilizar como moneda de cambio para el logro de concesiones en materia de soberanía. Destacamos que la República Argentina ha cumplido escrupulosamente sus compromisos en la materia y aportado a la concreción de los entendimientos necesarios para la concreción del Plan Proyecto Humanitario 3, el cual estando acordado en diciembre de 2022 no fue suscripto por el Reino Unido en su afán de obtener ventajas por la vía de concesiones contrarias a nuestro interés nacional.

Resulta preocupante que el Poder Ejecutivo Nacional, asumiendo como propia una posición que contradice la verdad, no rechace ese tipo de prácticas extorsivas y disponga de todos los medios necesarios para continuar los viajes de familiares que, a pesar de los obstáculos puestos por el gobierno británico, fueron retomados en 2023 con recursos del Estado Nacional, facilitándose el viaje de los familiares de los caídos identificados en el Plan Proyecto Humanitario 2.

Así como el pacto Foradori-Duncan dio lugar a denuncias penales contra entonces Canciller Susana Malcorra, el pacto Mondino-Lammy ha provocado fuertes reacciones de rechazo y, como señalamos ut supra, la formulación de denuncias penales y promoción, del juicio político contra la ex Canciller Mondino. Si bien la promoción del juicio político ha devenido abstracta por la renuncia de la Sra. Mondino a su cargo, solicitamos se tengan en cuenta al momento de la tramitación de la presente denuncia y solicitud de juicio político.

## **7. Discurso del Presidente Milei ante la Asamblea General de la ONU.**

El pacto Mondino-Lammy se concretó el mismo día que el Presidente de la Nación se dirigió a la Asamblea General de la Naciones Unidas, ámbito en el que habitualmente los mandatarios argentinos se refieren a la Cuestión Malvinas.

El discurso estuvo marcado por graves ataques del Presidente al sistema de las Naciones Unidas, al multilateralismo y a diversos programas y agendas promovidas por la Organización. En ese contexto, arremetió contra las Naciones Unidas diciendo:

*“Tampoco la organización ha cumplido satisfactoriamente su misión de defender la soberanía territorial de sus integrantes, como sabemos los argentinos de primera mano, en la relación con las Islas Malvinas. Y llegamos, incluso, a una situación en la que - el Consejo de Seguridad - que es el órgano más importante de esta casa, se ha desnaturalizado, porque el veto de sus integrantes permanentes se ha empezado a utilizar, en defensa de los intereses particulares de algunos”.*

Paradójicamente, el Presidente Milei omitió en su discurso toda referencia a la potencia colonial que usurpa nuestro territorio, saquea los recursos naturales argentinos, militariza el Atlántico Sur e incumple las resoluciones que la Asamblea General y el Comité de Descolonización han emitido y que favorecen la reclamación de los derechos argentinos.

De este modo, el Presidente de la Nación favoreció una vez más con sus expresiones el inveterado juego político de la diplomacia británica tras el objetivo de que la Argentina cese sus acciones de reafirmaciones de soberanía y la manifestación internacional de sus justos reclamos.

En este caso, como en los descriptos en los párrafos precedentes, la concesión de ventajas al interés británico no estuvo vinculada con ningún compromiso ni gesto británico en favor de poner fin a la violación de la integridad territorial de nuestro país y a la situación colonial, ni con ninguna expresión que hiciera suponer predisposición a habilitar se retomara el diálogo y las negociaciones para solución de la disputa de soberanía.

#### **8. Tránsitos de buques que involucran a las Islas Malvinas, tránsitos por aguas argentinas, recaladas en puertos de países vecinos y nueva infraestructura portuaria en las Islas Malvinas.**

Desde el 10 de diciembre de 2023, fecha de inicio de la gestión del Presidente Milei, se han producido preocupantes novedades en materia de tránsitos marítimos, recaladas y reparaciones de buques en puertos y astilleros de países vecinos, y en avances en la construcción de infraestructura aeroportuaria en Malvinas, sin que el Poder Ejecutivo Nacional haya dado cuenta de la realización de acciones al respecto.

Se trata de graves actos unilaterales de la potencia colonial que contrarían lo dispuesto por la Resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. La Cancillería, siguiendo un patrón de conducta absolutamente funcional a la consolidación de la posición colonial británica en las Islas Malvinas que se repite en todos los hechos que se están denunciando, ha guardado silencio ante estos tránsitos ilegales.

En los casos de tránsitos hacia países vecinos que han trascendido, se estarían viendo comprometidos los compromisos asumidos por países vecinos de no facilitar la recalada, reparación, mantenimiento o aprovisionamiento de buques militares que operan en las Islas Malvinas o buques que porten la ilegítima bandera de las Islas Malvinas.

Entre los casos que han tomado estado público se encuentran los siguientes:

- Tránsito del buque RRS Sir David Attenborough por aguas argentinas con pabellón ilegal de las Islas Malvinas. Se trata de un rompehielos y buque científico antártico perteneciente al British Antarctic Survey (BAS). La Cancillería no fijó posición pública ni informó sobre el tránsito por aguas argentinas del buque RRS Sir David Attemborough (entre el 8 y el 12 de enero de 2024), cuyo registro se encuentra en las Islas Malvinas y porta la ilegal bandera de las islas.

El día 12 de enero el buque recaló en el puerto de Punta Arenas en donde realizó tareas de reaprovisionamiento y recambio parcial de su tripulación. Tal situación se produjo durante el mes de enero de 2024, es decir en el mismo mes en que se concretó, el día 17 de enero, la reunión del presidente Milei con el canciller británico David Cameron en Davos.

En relación con el caso del buque científico, durante la gestión anterior, ante hechos similares se realizaron las gestiones para determinar los alcances de ese tipo de tránsitos marítimos, especialmente ante las autoridades chilenas y las correspondientes protestas al Reino Unido. Particularmente se protestó ante el Reino Unido y denunció internacionalmente por la realización de actividades no autorizadas por la Argentina en el Área Marítima Protegida Namuncurá-Banco Burdwood.

- El pasado 6 de noviembre de 2024, encontrándose el mencionado buque en tránsito a las Islas Malvinas hacia el Reino Unido, ingresó al puerto de Montevideo portando la ilegítima bandera de las Islas Malvinas. Anteriormente había realizado escalas en la isla de Madeira y en Recife, Brasil.
- Suscripción de contrato para la construcción de un puerto en Malvinas: El astillero británico Harland & Wolff y el gobierno ilegal de las Malvinas anunciaron un acuerdo para la construcción de una nueva y enorme terminal portuaria en las Islas. La ausencia de rechazo público al acuerdo entre el astillero Harland & Wolff y el ilegítimo gobierno de Malvinas para la construcción de un nuevo puerto, violando el derecho internacional, es un nuevo ejemplo de la falta de compromiso del gobierno con la soberanía nacional.
- En el mes de noviembre de 2024, trascendió a través de portales de noticias que el buque HSM Protector (A 173) de la Real Marina británica ingresó a la planta industrial de Talcahuano de Astilleros y Maestranzas de la Armada (ASMAR) de Chile para realizar tareas de mantenimiento. Este buque Ice Class realiza habitualmente patrullas de control de mar en las Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur y participa activamente en la campaña antártica británica, realizando tareas de apoyo a las actividades del BAS.

## **9. Vuelos desde y hacia las Islas y nueva infraestructura aeroportuaria en Malvinas**

El miércoles 27 de noviembre de 2024 se realizó en el Auditorio de la H. Cámara de Diputados de la Nación la “Audiencia por Nuestras Malvinas y por la Soberanía Nacional”, de la que participaron destacadas personalidades vinculadas a la Cuestión Malvinas y a temas relativos a las políticas soberanas. En esa oportunidad existieron reiteradas referencias al incremento de vuelos entre las Islas Malvinas y aeropuertos del territorio continental argentino o de países vecinos y a la contante omisión de informar la naturaleza y motivo de tales vuelos. En particular, el periodista Mario Bermúdez presentó un detallado informe sobre vuelos ocurridos a partir de 2015, el que se adjunta. El referido informe da cuenta del incremento de la frecuencia y variedad de vuelos, tanto de aviones del gobierno británico como de empresas privadas, presentándose un panorama muy preocupante por la frecuencia y ausencia de explicaciones oficiales en lo que va del mandato del Presidente Milei.

El informe analiza y categoriza a los vuelos y empresas involucradas en los mismos;

- Vuelos de la Base de Brize Norton de la Real Fuerza Aérea británica, ubicada a unos 50 kms. de Londres hacia la Base de Monte Agradable, en las Islas Malvinas: se trata principalmente de las aeronaves de gran porte, mencionadas al referirnos a los vuelos del día 13 de enero de 2025: el Airbus A330 MRTT para transporte militar y civil, y también cisterna multipropósito y el Airbus A400M Grizzly cuya flota es operada por Air Tanker, que funciona como una especie de aerolínea al servicio exclusivo del Ministerio de Defensa del Reino Unido. Estos últimos son operados por la Real Fuerza Aérea y mantienen de forma incesante un puente aéreo transportando importantes cantidades de pertrechos militares, repuestos, vehículos y maquinaria pesada, transporte de personal y despacho de envíos. “Muchos de estos vuelos -tanto los de la RAF como los del Ministerio de Defensa británicos- hacen escala en Dakar, (Senegal), en Espargos (Cabo Verde), en Rio de Janeiro y en Montevideo y, en ocasiones, en diferentes aeropuertos chilenos”, afirma el informe.
- Equipamiento aéreo y de defensa antiaérea actuales: el informe da cuenta de que “En la Base Aérea Militar de la RAF de Monte Agradable operan cuatro aviones Eurofighter Typhoon Tornado Block 8, del Escuadrón Aéreo 1435° RAF, Además de dichas aeronaves, una

quinta está disponible en reserva en caso que uno de estos aviones no esté en uso por mantenimiento” y, señala que “Además, operan regularmente desde Monte Agradable, un avión cisterna Vickers VC-10 y un C-130 Hércules del Escuadrón Aéreo 1310° RAF y dos helicópteros Westland Sea King HAR3 el Escuadrón Aéreo 1564° RAF, que suelen ser apoyados por otros dos helicópteros civiles Sikorsky S-61 del British International Helicopters Limited (Brintel). Asimismo, la Base Militar de Monte Agradable cuenta con una flota de cinco aviones Lockheed TriStar 500 -dos de ellos convertidos con la doble función de abastecimiento de combustible en el aire y transporte de pasajeros- y los tres restantes destinados al transporte de tropas y personal con capacidad para 248 pasajeros y dotados de blindaje del fuselaje, contra medidas de protección contra misiles anti aéreos y navegación digital.”

- Nuevas obras en la base militar de Monte Agradable: el informe da detalles acerca de las mismas.
- Vuelos militares británicos desde y hacia Malvinas con escala en la República Oriental del Uruguay: El 26 de septiembre de 2024, a las 8:32 despegó desde Monte Agradable, el A330 Voyager KC3 de la RAF, matrícula ZZ332, cumpliendo el vuelo RRR9000 con destino al Aeropuerto Internacional de Carrasco (MVD). Al día siguiente, el 27 de septiembre último, la citada aeronave despegó desde Montevideo a las 11:03, iniciando el vuelo RRR9001. La imagen siguiente corresponde a su detección, a los 54 minutos de iniciado el viaje, cerca de la ciudad de Mar del Plata. Su arribo a la Base Militar de la RAF en las Islas Malvinas se registró a las 15:01 tal lo previsto. Posteriormente a dicho vuelo, el mencionado avión registra tres vuelos de patrullaje (GANET) los días 9, 11 y 14 de octubre últimos, por un total de 4 horas 45 minutos de duración.
- Nuevos vuelos regulares desde Malvinas a las Islas Ascensión y Santa Elena. A principios de septiembre del 2024, el ilegal gobierno británico en las Islas Malvinas llegó a un acuerdo con las autoridades de la Isla Ascensión para reservar diez asientos en cada vuelo de Airlink entre las islas de Ascensión y Santa Elena.
- Anuncio y concreción de un vuelo de la compañía alemana Lufthansa: la aerolínea germana anunció la realización para el 10 de marzo de 2025 a las 7:20 AM, hora local, del vuelo charter LH2572, desde Munich hacia las Islas Malvinas, previendo su arribo a la Base Militar de Monte Agradable a las 19:00 del mismo día. El regreso de su A350-900XWB (vuelo LH2773), estaba programado para el 12 de marzo de 2025, despegando a las 19:00 desde el Complejo Militar de la RAF con llegada estimada a Munich a las 13:20 del día siguiente. Tal vuelo se concretó sin ninguna reacción oficial de parte del gobierno argentino.
- Vuelos con destino a Malvinas desde Argentina y Uruguay: el informe detalla las operaciones de las compañías Amazonas Uruguay / Compañía de Aviación Paraguaya S.A.(Paranair) y Aeromas S.A.: estas empresas registran vuelos a Malvinas en distintas oportunidades, vuelos a aeropuertos del territorio continental argentino y, en el caso de la última compañía vuelos a Santiago de Chile desde Malvinas.
- London Supply Group S.A.C.I.F.I. / Pacific Ocean S.A: el informe describe las actividades de la primera compañía como concesionaria del Aeropuerto de Ushuaia y las operaciones de la segunda compañía (vinculada societariamente con la primera) en vuelos operados entre el aeropuerto de San Fernando y Malvinas.

## **10. El sobrevuelo de la ZEEA por el Airbus 400 Atlas de la RAF**

Las primeras noticias sobre la incursión del Airbus 400 Atlas, matrícula ZM421, de la Real Fuerza Aérea británica, ocurrida el día 13 de febrero de 2025, tomaron estado público mediante publicaciones de dos portales especializados y un portal de noticias políticas:

- El 14 de enero, el portal Agenda Malvinas publicó una nota titulada “Peligrosa aproximación de un avión militar británico a los vuelos comerciales de Aerolíneas y Flybondi”, destacando que el hecho ocurrió el lunes 13 de enero a las 14:20 cuando un Airbus 400 M Atlas que despegó de Malvinas, estuvo a unas 40 millas de los vuelos entre Ushuaia y Buenos Aires”.

La nota daba cuenta de que la información surgía de la plataforma de seguimientos de vuelos satelital Flightradar24 en la que se podía visualizar que el avión “efectuó una peligrosa y sugestiva aproximación a los aviones comerciales de Aerolíneas Argentinas ARG1888 y ARG1886, y los FBZ5997 y FBZ 5995 de Flybondi entre otros, que entre las 14 y las 14:20 horas de ayer operaban entre Ushuaia y Aeroparque Jorge Newbery”.

Agenda Malvinas también informaba en la nota que “En simultáneo, procedente del Reino Unido y con escala en Isla Ascensión, se pudo observar arribando también a Malvinas, a un Airbus A330, también perteneciente a la Real Fuerza Aérea Británica”. La publicación aportó un dato curioso y sugestivo de un accionar irregular: “A las 14:20, en el punto máximo de aproximación del avión militar con los vuelos comerciales, el Airbus 400 apagó el transponder, por lo que muy probablemente, la distancia entre los aviones argentinos y el británico haya sido mucho menor a la registrada.”

- El mismo 14 de enero, el portal Escenario Mundial publicó una nota bajo el título “Aviones militares del Reino Unido y vuelos comerciales argentinos ponen en relevancia el espacio aéreo en torno a Malvinas”, en la que replicó en términos generales la nota de Agenda Malvinas, consignándola como fuente.

- La Política Online publicó el 17 de enero una nota del periodista Augusto Taglioni titulada “Un avión inglés se metió en territorio argentino sin permiso y Petri dijo que era "zona internacional". El relato de los hechos se corresponde con lo publicado por los otros dos portales informativos, incorporando la respuesta del Ministerio de Defensa a la consulta periodística y develando malestar dentro del organismo por el tenor de la respuesta ministerial: “La respuesta de Defensa generó mucho ruido interno porque se limitaron a decir que los aviones ingleses ‘no estaban en espacio aéreo argentino, sino internacional’ a 150 kilómetros de nuestro territorio. ‘Si hubiera ocurrido eso, les hubiéramos advertido’, agregaron”, señala la versión de LPO.

De acuerdo a lo informado por los tres medios se puede concluir que el avión militar británico habría transitado espacio aéreo argentino ilegítimamente ocupado por el Reino Unido en el tránsito desde Malvinas hasta el límite del Mar Territorial en torno a las islas, luego sobrevolado aguas internacionales en su tránsito hacia el norte, para después girar hacia el oeste con dirección a las costas del territorio continental argentino, sobrevolando aguas de la ZEEA hasta un punto no establecido dado que el avión apagó el Transponder.

La respuesta del Ministerio de Defensa abrió una polémica pública. Las aguas, el suelo y el subsuelo marino de la ZEEA, dentro de las 200 millas contadas desde la línea de base en la costa continental, son parte del territorio nacional y es un área estratégica que el Estado argentino no puede ni debe dejar librada a la operación de fuerzas militares extranjeras. Todo indica que el Ministro Petri confundió la libertad de sobrevuelo que existe en el área con un

supuesto carácter internacional de la ZEEA. Allí Argentina ejerce soberanía sobre los recursos naturales del mar y de la plataforma continental. En materia de defensa nacional, todo lo que pase allí es relevante para la Argentina.

Aún más, la preservación de los intereses argentinos sobre la plataforma continental, más allá de la milla 200, es una tarea asignada a los Ministerios de Defensa y de Seguridad, a través de las FFAA y la Prefectura Naval Argentina, involucrando tanto recursos navales como aéreos.

El interés argentino por mejorar sus capacidades de control sobre la ZEEA se ha manifestado en decisiones de distintos gobiernos, especialmente desde mediados del siglo pasado. Entre los hitos más recientes se destacan tres:

- En 2004, el presidente Néstor Kirchner creó por decreto el sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial (SINVICA) que involucra la totalidad del territorio nacional, incluida la ZEEA y la plataforma continental.
- En 2014, bajo la gestión ministerial de Agustín Rossi durante la segunda presidencia de Cristina Fernández de Kircher se creó el Comando Conjunto Aeroespacial (COCAES), como autoridad que ejecute las reglas de protección aeroespacial, planificando controlando y llevando a cabo la defensa aeroespacial de TODO el espacio aéreo soberano.
- Entre 2019 y 2023, durante la presidencia de Alberto Fernández, las gestiones de Agustín Rossi y Jorge Taiana apostaron fuertemente por completar la radarización y por dotar a COCAES y a las fuerzas del equipamiento e instrumental necesario.

Entre las funciones del COCAES está la identificación de vuelos con la condición de "irregular" o "tránsito aéreo irregular" (TAI), los que son considerados amenazas potenciales a la defensa nacional y a la libre circulación aérea. Garantizar la defensa del espacio aéreo argentino implica una acción preventiva de los movimientos de aeronaves incluso fuera del mismo, mediante el seguimiento de aproximaciones que puedan ser sospechosas. El accionar ante este tipo de situaciones es, por lo tanto, primariamente preventivo, mediante comunicaciones con las aeronaves involucradas. Pero el régimen vigente incluso contempla la posibilidad de interceptaciones. De hecho, la página oficial del COCAES informa que "nuestros aviones están listos para despegar para aplicar las reglas de protección aeroespacial".

El Ministro Petri debería haber garantizado que las FFAA tomaran alguno de esos cursos de acción. Pero no hizo ni una cosa ni otra. Se limitó a intentar minimizar y naturalizar un hecho de enorme gravedad.

Las capacidades descritas son muy importantes para el control del espacio marítimo argentino en un área estratégica del territorio nacional que, además, está amenazada por una concreta presencia militar extranjera. La argumentación del Ministerio de Defensa resulta inaceptable ya que está sentando un precedente de tolerancia a las operaciones militares extranjeras en la ZEEA, absolutamente peligroso.

Las expresiones surgidas del entorno del Ministro Petri dieron lugar a señalamientos por parte de referentes de la oposición. En efecto, Guillermo Carmona, ex Diputado Nacional y ex Secretario de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur de la Cancillería, y Agustín Rossi, ex Diputado Nacional, ex Ministro de Defensa y ex Jefe de Gabinete, denunciaron públicamente el hecho. La respuesta del Ministro Petri agravó sus anteriores dichos al afirmar que "Ningún avión Británico sobrevoló espacio aéreo argentino", con lo que sugería que el espacio aéreo de Malvinas, usurpado por el Reino Unido, no sería parte del territorio nacional argentino, una

afirmación gravísima que contraría explícitamente la política de Estado sobre la Cuestión Malvinas que consagra nuestra Constitución Nacional en su Disposición Transitoria Primera.

Insólitamente, la Cancillería argentina no intervino en el caso ni expresó posición alguna al respecto, omitiendo exigir las explicaciones correspondientes al gobierno británico y dejando en manos del Ministro de Defensa un asunto de directa incumbencia de la Cancillería.

### **11. Operaciones aéreas del Airbus A400M Atlas que involucraron a Malvinas y países vecinos,**

Dos notas periodísticas publicadas en los primeros días de marzo de 2025, alertaron sobre vuelos de una aeronave militar que opera desde Malvinas. El portal Zona Militar publicó el 11 de marzo de 2025 una nota titulada “La Real Fuerza Aérea Británica desplegó desde Chile a uno de sus A400M en misiones de reconocimiento sobre la Antártida” e informó que “Con el propósito de brindar apoyo a las operaciones de avanzada del British Antarctic Survey (BAS), entre los días 13 y 15 de febrero, la Real Fuerza Aérea Británica (RAF) llevó a cabo la Operación “Austral Endurance”, consistente en una serie de misiones de reconocimiento sobre el Glaciar Unión, en la Antártida. Estas operaciones fueron realizadas por un avión de transporte táctico Airbus A400M Atlas desplegado desde Punta Arenas, Chile, y contando con el apoyo de un avión de reabastecimiento Voyager que fuera desplegado desde las Islas Malvinas”.

El mismo 11 de marzo de 2025, el portal Escenario Mundial publicó una nota titulada “Un avión militar británico con base en las Islas Malvinas hace escala en Uruguay luego de patrullar la Antártida y el Atlántico”, dando cuenta que había partido de Malvinas y operado en el aeropuerto de Montevideo el día 10 de marzo. Se trataba del mismo avión, Matrícula ZM421, que había operado desde Punta Arenas en la Antártida y había realizado el vuelo que había dado a las desafortunadas declaraciones del Ministro Petri en el mes de enero de 2025.

Esta aeronave militar realiza habitualmente patrullajes en aguas argentinas ilegítimamente usurpadas por el Reino Unido y transporta personal, equipamiento y armamento entre Gran Bretaña y nuestras islas. Sus operaciones están vinculadas indudablemente al proceso de militarización colonial de Malvinas, siendo utilizado como un instrumento militar para operaciones en la región y en la Antártida. Tales operaciones están alineadas, por supuesto, con los objetivos geopolíticos británicos.

Esos vuelos son manifestación de la ilegítima presencia militar del Reino Unido en el Atlántico Sur, la que ha sido calificada por los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados como contraria a la política de la región de apego a la búsqueda de una solución pacífica de la disputa de soberanía. Los países de la región han sido contestes con esa política, han rechazado la militarización británica de Malvinas y del Atlántico Sur y respondiendo positivamente a las solicitudes argentinas para que no faciliten operaciones británicas en sus puertos y aeropuertos.

La realización de gestiones diplomáticas cuando se han detectado este tipo de vuelos ha sido una práctica constante de la Cancillería. Ese tipo de gestión diplomática también implica un llamado de atención a la potencia colonial y una demostración de que a Argentina no le resulta indiferente el despliegue militar británico en Malvinas usando infraestructura de países vecinos. En muchísimos casos esas gestiones evitaron que buques y aviones de RU hicieran uso de los puertos y aeropuertos vecinos. Sin embargo, en ciertos casos Reino Unido logró eludir esos obstáculos alegando razones humanitarias para operar en esos puertos y aeropuertos, situación que no se compeadece con la operación de aviones de gran porte, como resulta ser el

referido. Cuando el Reino Unido ha invocado tales circunstancias, los gobiernos de Chile, Uruguay y Brasil, países en los que el RU intenta utilizar sus puertos y aeropuertos, tuvieron que afrontar requerimientos diplomáticos argentinos, una “molestia” que intentan evitar por los lazos de vecindad con Argentina. Por supuesto que estas gestiones se daban en el marco de las relaciones de estrecha colaboración y solidaridad con esos países hermanos. Como se sabe, ese marco ha sido afectado grave e irresponsablemente por el Presidente Milei y por miembros de su gabinete a través de reiterados ataques a los gobiernos de países vecinos.

Por la frecuencia en que están ocurriendo este tipo de desplazamiento de aeronaves y naves británicas hacia aeropuertos y puertos de países de la región, estamos ante un evidente relajamiento del cumplimiento de los compromisos de esos países con la Argentina atribuible al rupturismo con el que ha actuado el actual gobierno en la relación con los gobiernos de esos países hermanos.

Desde que asumió Milei se desconoce la concreción de gestiones diplomáticas para este tipo de situaciones, ya que la Cancillería ha dejado de informar si se realizan y en tal caso cuales han sido las respuestas sobre tales aterrizajes de aeronaves o atraque de buques.

De la compulsión de la página oficial de Cancillería y de sus redes sociales surge con claridad la absoluta ausencia de atención a estos graves actos unilaterales y provocaciones protagonizadas por las Fuerzas Armadas británicas. La Cancillería tampoco ha dado explicaciones en el Congreso Nacional ni accedido a responder los numerosos requerimientos de información presentados por distintos bloques y legisladores, los que han sido bloqueados sistemáticamente por el oficialismo parlamentario.

El contraste es notorio. Mientras el gobierno argentino calla, los británicos avanzan, realizan grandes despliegues militares y diplomáticos, con campañas de comunicación que impactan en Argentina y en la región. De tal forma naturalizan la presencia colonial y su accionar ilegal. De este modo, el gobierno del Presidente Milei está otorgando una enorme ventaja al Reino Unido, al facilitarle la militarización de las islas y la erosión del apoyo de los países de la región a la Argentina en la Cuestión de las Islas Malvinas, objetivos permanentes de la geopolítica y la diplomacia británica.

## **12. Ejercicios militares**

En el marco del proceso de militarización del archipiélago, el Reino Unido ha seguido realizando ejercicios militares en contravención a la Resolución 41/11 que consagra al Atlántico Sur como Zona de Paz y Cooperación.

La semana siguiente a la reunión del Presidente Milei con el Secretario Cameron, el Reino Unido realizó ejercicios militares en Malvinas, los que fueron difundidos por redes sociales del gobierno británico. Se trata de ejercicios que anualmente realizan durante el mes de enero, que todos los años se protestan y rechazan públicamente por parte del gobierno argentino. Se desconoce que haya habido nota de protesta y no hubo ninguna expresión de rechazo público por parte de la Cancillería argentina.

Continuando con la militarización del archipiélago, el 22 de octubre de 2024 se hizo pública la decisión del Ministerio de Defensa británico de desembolsar 30 millones de libras para profundizar su esquema de Comando y Control Aéreo sobre el archipiélago del Atlántico Sur y otras regiones. Se trata de un contrato firmado con la empresa norteamericana IBM por 30

millones de libras para profundizar su esquema de Comando y Control Aéreo sobre el archipiélago y el Reino Unido.

El portal UK Defence Journal confirmó que el contrato que suscribió el Gobierno británico implica la “entrega, integración y soporte inicial” en servicio del sistema de Comando y Control Aéreo (Air C2), conocido como “Guardián”.

En noviembre de 2024, en un nuevo acto de provocación militarista, visitó las Islas Malvinas el Ministro de Fuerzas Armadas del Reino Unido, Luke Pollard, un funcionario con una jerarquía equivalente a un Viceministro de Defensa en la Argentina.

Según trascendió, el funcionario británico se reunió en Malvinas con representantes del ilegítimo gobierno isleño, veteranos de guerra británicos y líderes comunitarios. Una vez más, la Cancillería mantuvo silencio sobre la presencia en Malvinas de ese funcionario de alto nivel.

En otro hecho grave que no motivó reacción alguna del Canciller Wertheim ni de la Cancillería el gobierno británico anunció la realización de ejercicios militares en las islas Malvinas con la participación de tropas gurkas nepalíes entre los días 17 y el 21 de marzo,

### **13. Anuncio del inicio de la explotación hidrocarburífera en Malvinas para en 2026**

En los últimos días de enero de 2024 se conoció una noticia que daba cuenta del avance de las tareas de exploración petrolera ilegalmente llevadas a cabo por empresas habilitadas por el ilegítimo gobierno isleño. La petrolera Navitas Petroleum, de capitales israelíes, informó que extraerá crudo del mar al norte de Malvinas desde finales de 2026 a partir de una licencia ilegal otorgada por el ilegítimo gobierno isleño. Además, la compañía prevé presentar en este primer trimestre de 2024 un informe de impacto. El objetivo y el plazo para lograrlo surgieron de un estudio de la firma de consultoría Netherland Sewell & Associates (NSAI) encargado por Navitas. La misma consultora realizó un trabajo similar el año pasado. El último informe adelantó en un año la fecha del llamado “primer petróleo”, que es el que surge cuando arranca el proceso de extracción.

Además, el informe de NSAI indicó que la cantidad de petróleo con elevadas posibilidades de ser extraído creció un 11% respecto del cálculo realizado un año atrás, al pasar de 712 millones de barriles a 791 millones.

El petróleo en cuestión se encuentra en el yacimiento denominado Sea Lion (león marino), ubicado en la cuenca Malvinas norte, a unos 280 kilómetros al norte de la costa de las islas. Navitas comparte la propiedad del depósito con Rockhopper Exploration.

La ecuación económica de Navitas y Rockhopper apunta a una inversión de U\$S 1200 millones hasta lograr la primera extracción comercial de crudo. La producción se realizaría a partir de la perforación de 23 pozos que enviarían el petróleo a un tipo de nave en la superficie, conocida como FPSO, que almacena crudo para descargarlo luego en barcos tanque.

La operación de las mencionadas empresas fue denunciada y protestada por nuestro gobierno, lo que dio lugar al establecimiento de sanciones a Navitas en el marco de las leyes 26.659 y 26.915.

Ni el Canciller Wertheim ni la Cancillería se han manifestado respecto de estas novedades ni hay constancia de que haya realizado acciones de rechazo del anuncio realizado como hubiera correspondido.

#### **14. El Reino Unido comunicó que amplió unilateral e ilegalmente un área de veda pesquera en Georgias del Sur**

El 26 de febrero de 2024, el gobierno británico anunció la ampliación de la zona de exclusión pesquera sobre una amplia zona marítima en Georgias del Sur, área que forma parte del territorio argentino y se encuentran bajo la disputa de soberanía en la Cuestión Malvinas.

En su página web, el ilegítimo gobierno de esas islas, ubicadas a 1500 kilómetros de las Malvinas, especifica la dimensión de los cambios en las zonas de pesca legal en la región. Se anunció la designación de nuevas zonas de veda total de pesca dentro de la actual zona marina protegida de las islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur, cuya creación en 2012 fue protestada reiteradamente por la Argentina. Las zonas que por la decisión unilateral británica quedarán totalmente vedadas a la pesca comercial aumentan en 166.000 km<sup>2</sup> hasta 449.000 km<sup>2</sup>, lo que representa el paso del 36% de la zona marítima, frente al 23% anterior.

La Cancillería no protestó por este acto unilateral hasta después de que creció la presión de parte de la oposición. Cabe ser destacado que, mediante un proyecto de Resolución, diputados de UxP

Tras la presión, la Cancillería hizo saber a la prensa que había presentado una protesta diplomática al Reino Unido “en rechazo al accionar unilateral y en resguardo de nuestros derechos soberanos”. Sin embargo, la Cancillería no emitió un comunicado rechazando públicamente el hecho.

#### **15. Suscripción de contrato para la construcción de un puerto en Malvinas**

El astillero británico Harland & Wolff y el gobierno ilegal de las Malvinas anunciaron un acuerdo para la construcción de una nueva y enorme terminal portuaria en las Islas.

La ausencia de rechazo público al acuerdo entre el astillero Harland & Wolff y el ilegítimo gobierno de Malvinas para la construcción de un nuevo puerto, violando el derecho internacional, fue otro caso que evidenció la falta de compromiso del gobierno con reafirmación de soberanía nacional.

#### **16. Invisibilización del apoyo de CELAC a la Argentina y maniobra para disimular la omisión y ausencia de declaración en apoyo a la Argentina en cumbres de Mercosur de 2024 y CELAC 2025.**

La CELAC expresó su apoyo a la Argentina por la Cuestión Malvinas en una declaración especial emitida en la Cumbre de Jefes de Estado, realizada los días 1 y 2 de marzo de 2024 en San Vicente y las Granadinas. Ni el presidente ni la canciller Mondino participaron en la Cumbre.

En un nuevo hecho insólito, el gobierno argentino invisibilizó por varios días el apoyo latinoamericano y caribeño. Ante la inquietud planteada por distintos sectores ocurrió un hecho inesperado: el 7 de marzo, cinco días después de la finalización de la cumbre, apareció la noticia como publicada en la página web oficial de la Cancillería el 1 de marzo, un comunicado en se destacaba y agradecía la expresión de apoyo.

La declaración especial expresa:

*“Las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe, en ocasión de la VIII Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), celebrada el 1 de marzo de 2024 en Kingstown, San Vicente y las Granadinas:*

*1. Reiteran su más firme respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, y el permanente interés de los países de la región en que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte retomen las negociaciones a fin de encontrar, a la mayor brevedad posible, una solución pacífica y definitiva a dicha disputa, de conformidad con la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas y otras pertinentes, así como de la Organización de los Estados Americanos (OEA), tal como lo han manifestado en las anteriores Declaraciones del Grupo de Río y de la Cumbre de América Latina y el Caribe (CALC), en particular la Cumbre de la Unidad, celebrada en la Riviera Maya, México, el 23 de febrero de 2010, que integran el acervo histórico de la CELAC.*

*2. Encomiendan a la Presidencia Pro Témpore solicitar al Secretario General de las Naciones Unidas que renueve los esfuerzos en el cumplimiento de la misión de buenos oficios que le fuera encomendada por la Asamblea General a través de sucesivas resoluciones, a fin de que se reanuden las negociaciones con miras a encontrar a la mayor brevedad una solución pacífica a la referida disputa, y les actualice periódicamente sobre los avances que se produzcan en el cumplimiento de su misión.*

*3. Reiteran la importancia de observar lo dispuesto por la Resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que insta a ambas partes a que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación, en tanto las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes son objeto del proceso recomendado por la Asamblea General.*

*4. Reconocen la permanente actitud constructiva y plena disposición del Gobierno argentino para alcanzar, por la vía de las negociaciones, una solución pacífica y definitiva a esta anacrónica situación colonial en el suelo americano, lo que permitirá encontrar una solución a la disputa de soberanía.*

*Kingstown, San Vicente y las Granadinas 1 de marzo de 2024.”*

En otro hecho de extrema gravedad, el gobierno del Presidente Milei no incluyó la Cuestión Malvinas en la Declaración de la Cumbre del Mercosur realizada en Río de Janeiro en julio de 2024, primera vez desde 1996 en que ocurre una omisión de tal naturaleza.

En la reciente cumbre de CELAC, realizada en Honduras, ocurrió algo similar. El Presidente Milei no concurrió a la Cumbre de CELAC, prefiriendo reunirse el mismo día con su par paraguayo en Asunción. La Delegación argentina no acompañó la Declaración acordada por amplia mayoría de países y se quedó, por lo tanto, sin la habitual declaración sobre la Cuestión Malvinas.

Ante la ausencia de Milei en la cumbre, fue el Presidente uruguayo Yamandú Orsi quien por decisión propia incorporó en su discurso una referencia a los legítimos derechos soberanos de Argentina sobre las Islas Malvinas. Tampoco concurrió a la Cumbre el Canciller Wertheim.

**16.El discurso del Presidente Milei del 2 de abril de 2025.**El Presidente Javier Milei, en su carácter de titular del Poder Ejecutivo de la Nación argentina, pronunció un discurso el día 02 de abril del 2025 en el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas con motivo de la conmemoración del 43º aniversario de la guerra de las Malvinas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, puntualmente en la Plaza San Martín de Retiro.

En su discurso, el presidente otorgó nuevamente entidad a la voluntad de los pobladores implantados en las Islas, al insinuar —*de manera impropia y jurídicamente infundada*— la existencia del derecho de autodeterminación que ni les corresponde ni ha sido reconocido por la comunidad internacional.

Se cita textualmente la parte de su discurso que sería causal de mal desempeño e incumplimiento de los deberes como titular de unos de los poderes del Estado argentino<sup>[17]</sup>:

*El voto más importante es el que se hace con los pies (to vote with the feet: modismo anglosajón).*

*Si de soberanía sobre las Malvinas se trata, nosotros siempre dejamos claro que el voto más importante de todos es el que se hace con los pies **y anhelamos que los malvinenses decidan algún día votarnos con los pies a nosotros.***

*Por eso buscamos ser una potencia a punto tal que **ellos prefieran ser argentinos**, que ni siquiera haga falta usar la disuasión o el convencimiento para lograrlo.*

Las expresiones del Presidente de la Nación provocaron un inmediato rechazo por parte de dirigentes políticos, académicos, legisladores nacionales de distintos bloques, organizaciones de Veteranos de Guerra y de Familiares de Caídos en el Conflicto del Atlántico Sur, comunicadores sociales y diplomáticos. La repercusión negativa de sus dichos tuvo alcance nacional, regional e internacional.

Diferentes medios de comunicación, tanto nacionales como internacionales, han considerado que el Presidente Milei habilitó el reconocimiento del derecho de libre determinación a los habitantes de las Islas Malvinas, alineándose con la postura británica:

*El presidente se alinea con la postura del Reino Unido, que considera que los isleños tienen derecho a decidir sobre el reclamo de soberanía argentino<sup>[18]</sup>. Es el pensamiento cipayo<sup>[19]</sup>. Distintos dirigentes afirmaron que sus palabras “ponen en peligro” el reclamo por la soberanía de las islas<sup>[20]</sup>. Causa Malvinas: por qué la frase de Milei debilita el reclamo argentino según exembajadora en Londres<sup>[21]</sup>.*

En función de lo expuesto, resulta probado que tanto el contenido del discurso como la interpretación que habilitó el Presidente con sus dichos resulta absolutamente contraria al interés nacional y violatoria de la normativa constitucional y legal vigente. Es más, sus expresiones no se encuadran en el marco normativo que determina el derecho internacional

que resulta favorable en todos sus términos a la tradicional posición de la República Argentina en la Cuestión de las Islas Malvinas.

El presidente Milei no puede alegar ignorancia por varias razones:

- El Constitución y las Leyes se presumen conocidas en nuestro régimen legal. Hemos sostenido ut supra que la Constitución Nacional establece con precisión que la República Argentina reconoce el modo de vida de los habitantes de las Islas Malvinas, de conformidad con el derecho internacional. Esto implica el reconocimiento de lo dispuesto por las Resoluciones de la Asamblea General de la ONU que son precisas al establecer el respeto de los intereses de los isleños, no de sus deseos y descartar la aplicación de un pretendido derecho de libre determinación a una población implantada en el marco de una estrategia colonial.
- Al presidente Milei le constan, por haber sido de público conocimiento, los rechazos que provocaron las declaraciones de la Sra Diana Mondino en favor de un reconocimiento del derecho de libre determinación a los isleños, pronunciadas durante una entrevista a un diario británico en la última fase del proceso electoral en el que fue electo Presidente de la Nación. Estas circunstancias lo obligaron a declarar su compromiso con el sostenimiento de la Cuestión de las Islas Malvinas para el caso de ser electo Presidente durante el debate presidencial.
- Existen mecanismos de intervención de la Cancillería en la elaboración de los discursos presidenciales que involucren menciones a la Cuestión de las Islas Malvinas, en el marco de las competencias que le asigna la Ley de Ministerios y los Decretos que determinan las competencias de las áreas que la componen. La posibilidad de que el Presidente haya desconocido que podía estar comprometiendo la posición argentina son nulas. Las alternativas son estrictas y todas comprometen al Presidente y al Canciller: o la Presidencia de la Nación eludió la necesaria intervención de la Cancillería, o la Cancillería habilitó un discurso contrario a la posición nacional, o el Presidente decidió avanzar en la lectura de un discurso objetado por la Cancillería.

Por estas razones, el contenido del discurso presidencial compromete la responsabilidad del Canciller Gerardo Werthein y a los funcionarios y funcionarias con competencia en la Cuestión de las Islas Malvinas.

#### **IV. B. La calificación jurídica**

Se formula esta acusación de juicio político contra el Presidente Milei y el Canciller Gerardo Werthein por las causales de mal desempeño y de comisión de delito en el ejercicio de las funciones, conforme el art. 53 de la Constitución Nacional.

##### ***i) La causal de mal desempeño***

El mal desempeño de un Presidente y de los Ministros supone una valoración político institucional no partidaria de los actos y omisiones del funcionario, teniendo a la vista resultados y consecuencias de aquel obrar para las instituciones o para la confianza pública que la ciudadanía debieran tener en los funcionarios.<sup>[22]</sup>

Se fundamenta esta causal de mal desempeño por parte del Presidente Javier Milei y del Ministro Werthein exteriorizado en los actos, omisiones y declaraciones que se han

enumerado en el punto IV. A. de la presente denuncia y solicitud de juicio político, en tanto los mismos son violatorios de lo dispuesto por **la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional**, que la carta de navegación de los poderes del Estado argentino sobre la Cuestión de las Islas Malvinas<sup>[23]</sup>:

*La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgías del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser integrante del territorio nacional.*

*La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.*

Queremos enfatizar que, aunque todos los actos y omisiones denunciados revisten una gravedad tal que deben considerarse como habilitantes del juicio político, el “punto culmen” y más grave hecho lo constituye el contenido del discurso presidencial del 2 de abril de 2025.

Como puede advertirse, ningún presidente argentino ha llegado a un nivel de complacencia tan manifiesto con el Reino Unido. El Presidente Milei ha puesto en riesgo de manera expresa y manifiesta objetivo constitucional de recuperar el ejercicio de soberanía sobre las Islas Malvinas, *Georgías del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes*: expresándose en sentido contrario al fundamento histórico, político y jurídico del Estado argentino con respecto a su derecho a las Islas al afirmar lo siguiente:

***“Anhelamos que los malvinenses decidan algún día votarnos con los pies a nosotros”.***

Como es bien conocido, este es el argumento del Reino Unido que invoca para torcer el criterio consagrado por el derecho internacional público: afirma como axioma que los isleños tienen el derecho de decidir el destino del territorio y simplemente enuncia las reglas generales que se refieren al principio de libre determinación.

La cuestión Malvinas involucra exclusivamente a dos partes: la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda. No existe una tercera parte en esta controversia. De tal modo, cuando se halla comprometida la integridad territorial de un Estado, carece de relevancia los deseos de quienes habitan un territorio ocupado ilegítimamente por una potencia colonial. Maxime cuando dicha población es proveniente de la metrópoli colonial.

Una vez más no resulta casual que el Presidente Milei haya omitido en su discurso toda mención a la potencia usurpadora y no haya formulado reclamo alguno respecto de la persistencia de su dominación colonial. Su silencio, lejos de ser neutral, constituye una cesión simbólica y política que socava la posición histórica y jurídica de la Argentina. Resulta altamente preocupante que este tipo de expresiones del Presidente Milei se puedan traducir en posiciones o declaraciones unilaterales del gobierno argentino o en entendimientos con la contraparte en la disputa de soberanía. También resulta grave la concreción de reuniones

bilaterales en las que se omita la reafirmación de soberanía y el reclamo de que se retomen las negociaciones <sup>251</sup>.

Un ejemplo de ello ha sido el caso de y su pérdida de **El Presidente Milei ha incurrido en mal desempeño conforme al art. 53 de la Constitución Nacional por ser un acto de extrema gravedad institucional al vulnerar el principio de soberanía nacional y menoscabar la causa de las Islas Malvinas, lo cual configura una conducta incompatible con el ejercicio responsable de la jefatura del Estado.**

## ***ii. El delito en el ejercicio de sus funciones***

El delito de incumplimiento de los deberes de funcionario público (art. 249 del CP) se consuma en aquel caso que el funcionario **omitiere (...) hacer algún acto propio de su función**, por ejemplo, omitiere el reclamo del derecho soberano del Estado argentino con respecto a las Islas Malvinas. Hemos enumerado en el punto IV. A de esta denuncia las distintas circunstancias en las que la Cancillería, respondiendo a una política diseñada y ejecutada por orden del Presidente de la Nación Javier Milei y del Canciller Gerardo Werthein, ha violado la norma constitucional y la Política de Estado que de ella deriva en relación con la Cuestión de las Islas Malvinas.

Además, podría configurarse el delito de aquel funcionario que **dictare resoluciones u ordenes contrarias a la Constitución Nacional** (art. 248 del CP), esto es, que reprime a quien “dictare resoluciones u órdenes contrarias a la Constitución Nacional o a las leyes nacionales o no ejecutare las leyes cuyo cumplimiento le incumbiere”.

Como se ha descrito, la disposición transitoria primera de la Constitución Nacional obliga al Jefe de Estado a reclamar el derecho sobre las Islas Malvinas Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes. De otro modo, el mandatario incumplió sus deberes como funcionario, cuando expresó en su discurso como acción de gobierno que:

***“Los malvinenses decidan algún día votarnos con los pies a nosotros”.***

El incumplimiento de los deberes que corresponden a los cargos de Presidente de la Nación y Canciller, respectivamente, se ve agravado por la relevancia de las investiduras que revisten y por la posibilidad de comprometer al Estado argentino con sus actos, omisiones y declaraciones en relación a un tema de máxima relevancia para el interés nacional.

. Los actos, omisiones y declaraciones del Presidente Milei y del Canciller Werthein pretenden deslegitimar el poder soberano del Estado argentino sobre una parte del territorio nacional. Además, sus conductas han afectado la separación de poderes consagrada por la Constitución Nacional al no respetar las competencias del Congreso Nacional en la necesaria intervención

ante la concreción de un acuerdo internacional (pacto Mondino-Lammy y afectar las reglas del federalismo al no contemplar una adecuada participación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en el diseño de una política distinta de la dispuesta por la Disposición Transitoria Primera de la CN respecto de territorios que integran el territorio provincial. (art. 5 de la CN)..

Por consiguiente, los actos, omisiones y declaraciones del Presidente Javier Milei y del Canciller Gerardo Werthein configurarían el delito de incumplimiento de deberes como funcionarios públicos por la violación de la disposición primera transitoria de la Constitución Nacional (art. 248 o el art. 249 del CP)<sup>[27]</sup>.

## **V. PRUEBA TESTIMONIAL**

A los efectos de justificar los hechos y la calificación jurídica que se sostiene en la presente denuncia, se solicita que se cite a las siguientes personas:

1. **Gustavo Melella** - Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
2. **Jorge Taiana**- Ex Canciller
3. **Guillermo Carmona** - Diputado Nacional MC - ex Secretario Malvinas
4. **Daniel Filmus** - Senador Nacional MC- Ex Secretario Malvinas
5. **Andrés Dachary** - Secretario de Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales – Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego
6. **Archibaldo Lanús** - Embajador-
7. **Mario Volpe** - Ex Combatiente (CECIM)
8. **Ernesto Alonso** - Ex Combatiente (CECIM)
9. **Armando Abruza** - Especialista en Derecho Internacional- Malvinas
10. **Mariano Memolli** - Ex Director del Instituto Antártico Argentino
11. **Luis Wainer** -Sociólogo- Autor de *Malvinas, recomposición Neocolonial y nuevo ciclo de Desmalvinización*
12. Mario Bermudez, periodista.

## **VI. PETITORIO**

Por todo lo expuesto, a los legisladores integrantes de la H. Cámara de Diputados de la Nación, le solicitamos que:

1. Tenga por interpuesta la presente denuncia en los términos del art. 53 de la CN.
2. Oportunamente, constituyan una comisión especial de juicio político a efectos de investigar y recolectar elementos de prueba sobre los hechos denunciados.
3. Finalmente, formulen la acusación formal de juicio político ante la H. Cámara del Senado de la Nación contra el Sr. Presidente de la Nación, Javier Gerardo Milei y contra el Sr. Ministro

de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Gerardo Werthein, por las causales de mal desempeño y la posible comisión de delito en el ejercicio de sus funciones que aquí se han expuestos.

Proveer de conformidad que, de hacerlo,

***SERÁ JUSTICIA.*** -